



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 30 de julio de 2026.

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026
CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA
LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"**

1. ANTECEDENTES

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
VILLAVICENCIO**

Se verifican procesos contractuales de vigencias anteriores, encontrándose que las especificaciones técnicas de algunos de los elementos adquiridos en estos son similares a los del presente proceso, es por ello que, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

ENTIDAD	No PROCESO Y/O ORDEN DE COMPRA	OBJETO CONTRACTAL	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CENAC- VILLAVIC ENCIO	053-MC- CENACVILLAVI CENCIO-2025	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	\$ 40.000.000,00	MC
CENAC- VILLAVIC ENCIO	MC-083-CENAC REGIONAL VILLAVICENCI O 2024	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 7 ANTONIA SANTOS	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	\$ 20.000.000,00	MC

**1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP).**

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 2 de 147

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA ADJUDICACION	VALOR TOTAL ADJUDICACION	ESTADO RESUMEN
CENAC AVIACION	MC-110-CENACAVIACION-2021	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO Y SUS UNIDADES PARA LA VIGENCIA 2021	Mínima cuantía	03/16/2021	\$66,656,066.	Adjudicado
CENAC AVIACION	138-MC-CENACAVIACION-2023	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO Y SUS BRIGADAS PARA LA VIGENCIA 2023.	Mínima cuantía	04/19/2023	\$98,726,096.	Adjudicado
CENAC AVIACION	MC-130-CENACAVIACION-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS	Mínima cuantía	07/03/2025	\$69,150,000.	Adjudicado
CENAC BARRANQUILLA	MC-052-CENACBARRANQUILLA-2021	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2021. LOTE 2 SERVICIOS DE CAFETERÍA (SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDA	Mínima cuantía	04/27/2021	\$9,998,975.	Adjudicado



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 3 de 147

CENAC BARRANQUILLA	MC-052- CENACBARRANQUILLA- 2021	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2021. LOTE 2 SERVICIOS DE CAFETERÍA (SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDA	Mínima cuantía	04/27/2021	\$24,798,360.	Adjudicado
CENAC BARRANQUILLA	057-MC-CENACBARR- 2024	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	Mínima cuantía	06/21/2024	\$15,066,670.	Adjudicado
CENAC BARRANQUILLA	039-MC-CENACBARR- 2023	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	Mínima cuantía	04/10/2023	\$13,969,310.	Adjudicado
CENAC BARRANQUILLA	050 -CENAC- BARRANQUILLA-2022	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, VIGENCIA 2022	Mínima cuantía	04/26/2022	\$14,988,916.	Adjudicado
CENAC TOLEMAIDA	MC-070 CENAC TOLEMAIDA-2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO N°1 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA .	Mínima cuantía	08/04/2021	\$14,236,162.	Adjudicado



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonajercito.mil.co
 Villavicencio Meta



CENAC TOLEMAIDA	MC-080-CENACTOLEMAIDA-2025	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS DE CAFETERIA, PARA E CENAE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Mínima cuantía	06/27/2025	\$19,776,000.	Adjudicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-056-CENACBUC-20205	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y DESECHABLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA	Mínima cuantía	08/15/2025	\$19,715,750.	Adjudicado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa Contable y Regional Villavicencio, requiere la adquisición de bebidas, productos lácteos y ovoproductos para el personal que labora en las diferentes dependencias de las unidades centralizadas por la CENAC Villavicencio, con el fin de motivar y mejorar las condiciones en el ámbito laboral del personal de oficiales, suboficiales y civiles que integran la unidad, por tal motivo se ve en la necesidad de hacer uso del presupuesto asignado de fondo interno por el rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-002-004 BEBIDAS, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; para la vigencia 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, requiere que se realice el proceso de contratación y suministro para las unidades Centralizadas mediante recursos situados por el rubro A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS, A-02-02-01-002-004 BEBIDAS, para la vigencia 2026 por fondo interno, de acuerdo a las necesidades presentadas se requiere que se realice el proceso con el fin de mantener el bienestar y moral del personal.

NECESIDAD PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	BR22	\$ 8.000.000,00



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 5 de 147

		PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
A-02-02-01-002-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR22	\$ 2.000.000,00
TOTAL			\$	10.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DIVIO	\$ 1.700.000,00
A-02-02-01-002-004	10	BEBIDAS	DIVIO	\$ 800.000,00
TOTAL			\$	2.500.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR07	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR07	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BR07	\$ 6.000.000,00
TOTAL			\$	12.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN;	SCCAE04	\$ 2.000.000,00



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejerato.mil.co
 Villavicencio Meta



		OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	SCCAE04	\$ 1.000.000,00
TOTAL			\$	3.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 5.000.000,00
A-02-02-01-002-003	RC 10 - 16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 14.700.000,00
A-02-02-01-002-004	RC 10 - 16	BEBIDAS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 7.800.000,00
TOTAL			\$	27.500.000,00

Lo anterior constituye un elemento relevante para garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable, la adecuada satisfacción de la necesidad y la eficiente utilización de los recursos públicos.

A continuación, se relacionan los bienes adquirir y sus características técnicas, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	
1.	3694011	Vaso plástico para café de 6 onzas, paquete x 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 7 de 147

2.	369401 1	Vaso plástico y para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 uni.	Paquete	0	1	1	5215150 4	OMITIDO	OMITIDO
3.	369907 3	Mezcladores plásticos desechables para tinto paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	3210152 3	OMITIDO	OMITIDO
4.	369401 1	Vaso acartonado para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	5215150 4	OMITIDO	OMITIDO
5.	369907 3	Cuchara plástica desechable torteras paquete x 100 unidades.	Paquete	0	1	1	3210152 3	OMITIDO	OMITIDO
6.	369401 1	Vaso desechable para uso doméstico de 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	5215150 4	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-003					PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7.	234200 3	Galletas dulces: Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en medio de dos galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 8 de 147

8.	234200 6	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (canutillo) o cónica, rellena de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
9.	234200 7	Obleas de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
10.	234300 1	Ponqué tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimensión del empaquete de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6,5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
11.	234300 1	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 9 de 147

12.	234900 4	Pastel de pollo en hojaldre (Triangular, de 12 cm de largo por 10 cm de ancho x 3,5 cm de alto, aproximadamente, relleno de pollo desmechado cocido), empacado y sellado con todas las normas sanitarias, regidas por el Invima), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
13.	234900 4	Patel de pollo en harina de maíz (pastel en harina de maíz amarillo o equivalente, relleno de pollo desmechado de 300 gramos aproximadamente e cada uno) paquete por 8 unidades	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
14.	234900 4	Panzeroti: empanadas de masa de harina de trigo, frita y rellena de queso mozzarella, salsa napolitana o salsa de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno, paquete de 5 panzerotis	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
15.	235200 1	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto casi en su totalidad (99.8% - 99.9%) por sacarosa, un carbohidrato simple obtenido de la caña de azúcar, presentación por 1000 gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
16.	235200 2	Cubos de azúcar (porción compacta equivalente a una cucharada de azúcar de 3 a 5 gramos (caja de 560 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvii@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 10 de 147

17.	235200 3	Azúcar pulverizada presentación de 500 gramos	Libra	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
18.	238130 2	café tradicional tostado y molido y aroma clásico tipo exportación presentación de empaque de 500 gramos.	unidad	0	1	50201700	OMITIDO	OMITIDO
19.	236701 0	Almendras recubiertas de chocolate, bola en presentación de 100 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
20.	236701 1	Maní recubierto de chocolate presentación de 250 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
21.	238130 2	Café molido en presentación de 500 gramos, empacado en bolsa hermética	Unidad x 500 gramos	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
22.	238210 3	Café instantáneo aglomerado o atomizado en presentación de 170 gramos	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
23.	239110 2	Té instantáneo sabor a limón soluble, presentación por 300 gramos	Unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 11 de 147

24.	239520 1	Caja de sobres de Te, varios sabores (frutos rojos, frutos tropicales, frutos salvajes, jengibre entre otros, caja por 20 unidades)	caja	0	1	50201715	OMITIDO	OMITIDO
25.	239990 1	Paquete de papas varios sabores, presentación de 12 porciones por 300 gramos peso total	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
26.	239990 2	Paquete de plátanos (hojuelas de plátano verde o maduras, presentación de 12 unidades, peso neto 336 gramos) peso total presentación	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
27.	239990 3	pasabocas de chicharrón en presentación de 100 gramos, sabor natural	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
28.	239992 9	Panela granulada en polvo presentación de 500 gramos, en bolsa resellable tipo ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
29.	235500 2	Panela granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO
30.	236701 0	Almendra natural sin conservantes, sin sal presentación en bolsa de 200 gramos resellable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvill@buzonajeroito.mil.co
 Villavicencio Meta



31.	236701 1	Mezcla de mani, arándanos y almendras, presentación en bolsa resellable x 200 gramos	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
-----	-------------	--	-------	---	---	----------	---------	---------

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-002-004					BEBIDAS			
	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
32.	244100 1	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
33.	244100 1	Agua con Gas	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
34.	244100 1	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
35.	244100 1	Agua con aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
36.	244900 1	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
37.	244900 1	Gaseosa	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
38.	244900 1	Gaseosa ligh	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
39.	244900 2	Gaseosa cero	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
40.	244100 1	soda	gaseosa x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
41.	244100 1	malta x 6 unidades	malta pet x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
42.	244100 1	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICACIÓN UNSPSC (SOLO INFORMATIVO)



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con el fin de estandarizar los productos y servicios en los procesos de contratación.

La presente necesidad guarda relación directa con la destinación de los recursos asignados para garantizar el cumplimiento de las funciones y misiones institucionales de la unidad beneficiaria. Los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y han sido incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CENAC Regional Villavicencio para la vigencia 2026, de conformidad con el presupuesto aprobado y los recursos asignados para tal fin. Así mismo, los bienes objeto de adquisición se encuentran identificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), tal como se relaciona a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
50151504	Vasos desechables
32101523	Cubiertos y utensilios desechables
50181905	Galletas y productos similares de panadería
50182001	Tortas, ponqués y productos de pastelería
70141507	Azúcar y productos derivados
50201700	Café
50201715	Té
50161509	Productos alimenticios procesados (café instantáneo, panela granulada, pasabocas, entre otros)
50161510	Endulzantes naturales (panela en cubos)
50192109	Frutos secos y snacks
50202300	Bebidas gaseosas y energizantes
50202301	Agua potable y otras bebidas no alcohólicas

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 ley 1150 de 2007, igualmente reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que reza: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" (...) 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; modificada por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Existen varios sectores productivos en Colombia, se clasifican de diferentes maneras los principales sectores económicos del país, el Sector primario incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos, en un segundo nivel se encuentra la industria manufacturera, la construcción y la energía, por último, el Sector terciario refiere a los servicios de comercio, educación y salud. En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las Unidades centralizadas por la CENAC – VILLAVICENCIO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la siguiente manera:

2.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
2. **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
3. **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc





El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual cuyo objeto es: “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026” es el SECTOR TERCIARIO, sector COMERCIO.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Variables económicas que afectan el abastecimiento o los precios en el sector.

Entre los principales indicadores económicos a la fecha de realización del presente estudio, encontramos:

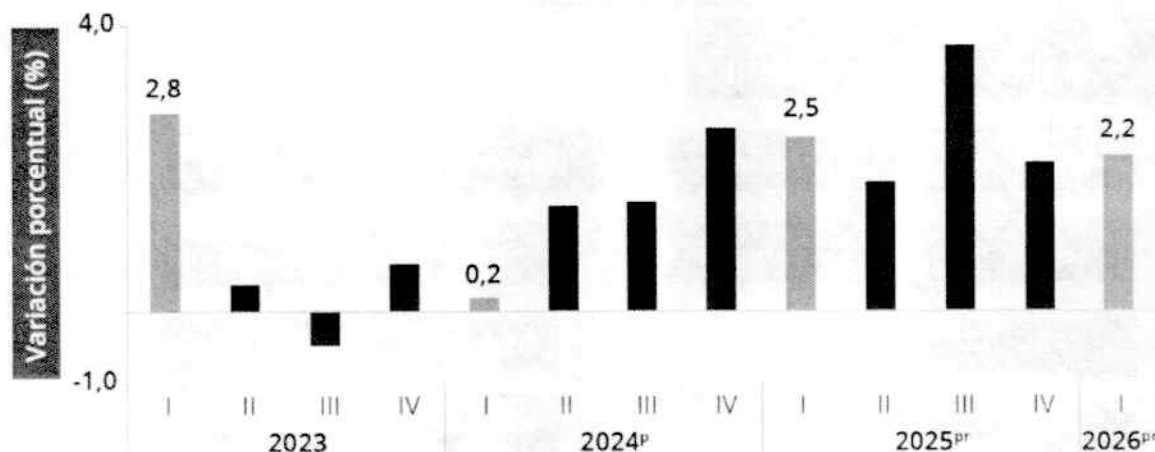
PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)¹

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El Producto Interno Bruto decrece 2,2% en el año 2026pr respecto al año 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Industria Manufacturera

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y



productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} I / 2025 ^{pr} I	2026 ^{pr} I / 2025 ^{pr} IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB, I

¹ preliminar

Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

² elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco

³ fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de alfombras; fabricación de artículos de viaje; maletas; bolsos de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y tejido de pieles

⁴ transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartera; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales

⁵ coquización; fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos; sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos

⁶ fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.; fabricación de vehículos automotores, enolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB.T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB T

^{PR}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonjercito.mil.co
Villavicencio Meta



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

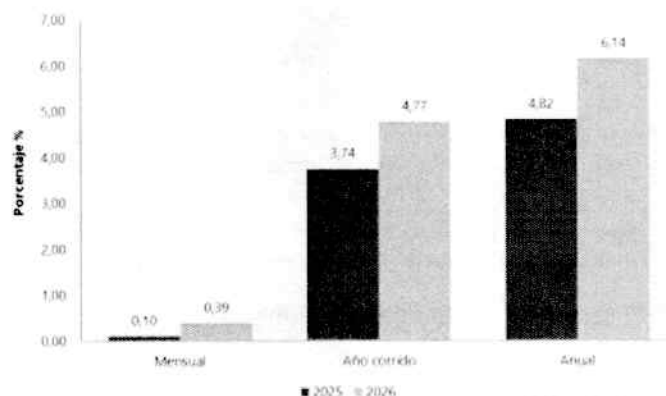
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último,



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejército.mil.co
Villavicencio Meta



Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	-0,08	-0,01	0,67	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,32	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,79	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	-0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Resultado anual

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonajerico.mil.co
Villavicencio Meta



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Segun divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso(%)	2025		2026	
		Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,25	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la construcción ordinaria del hogar	4,15	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,17
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,27	0,06	3,51	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,05
Prestos de vestir y calzado	3,88	1,53	0,08	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipo-informacion-tecnica>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total. del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

ESPACIO EN BLANCO



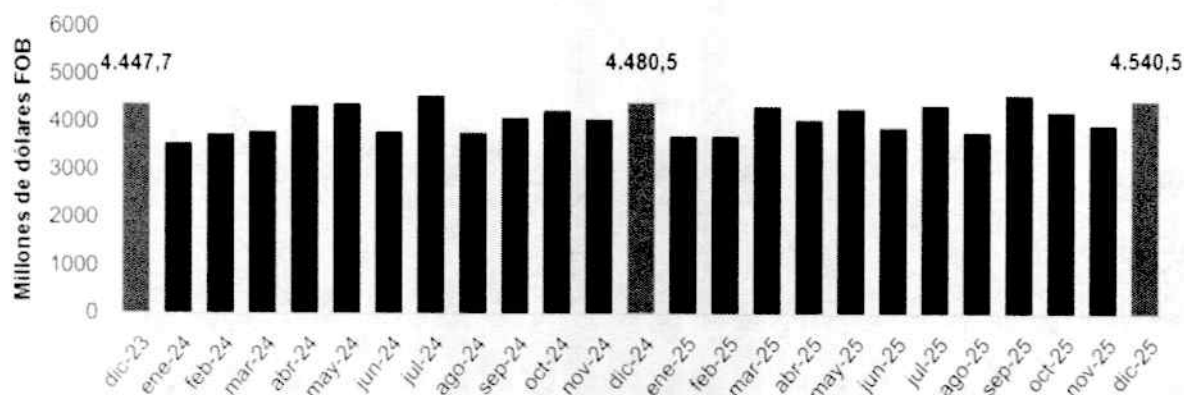
Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejército.mil.co
Villavicencio Meta



Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional diciembre (2023-2025)^p



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%

En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US\$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@huzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta

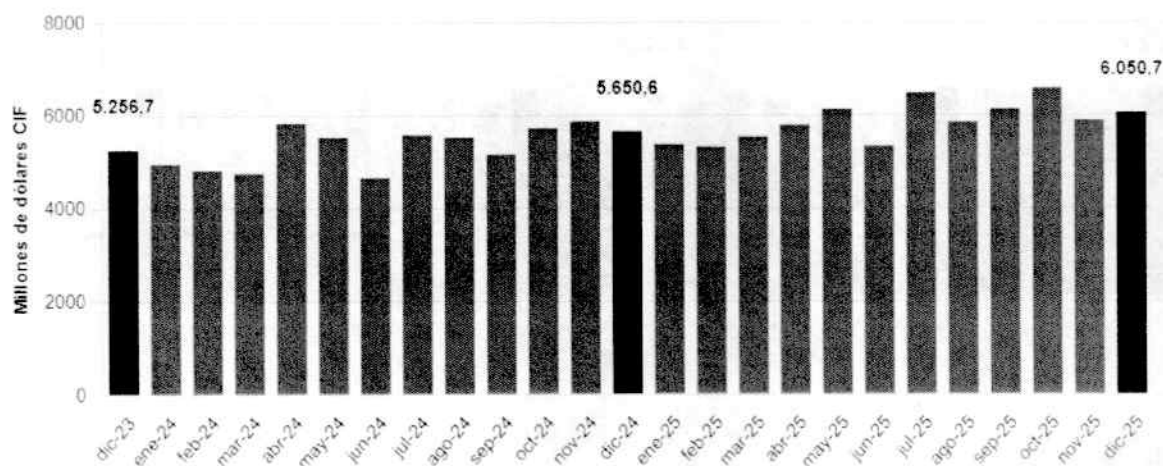


Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Diciembre 2023 – Diciembre 2025^P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Desocupación

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

ESPACIO EN BLANCO

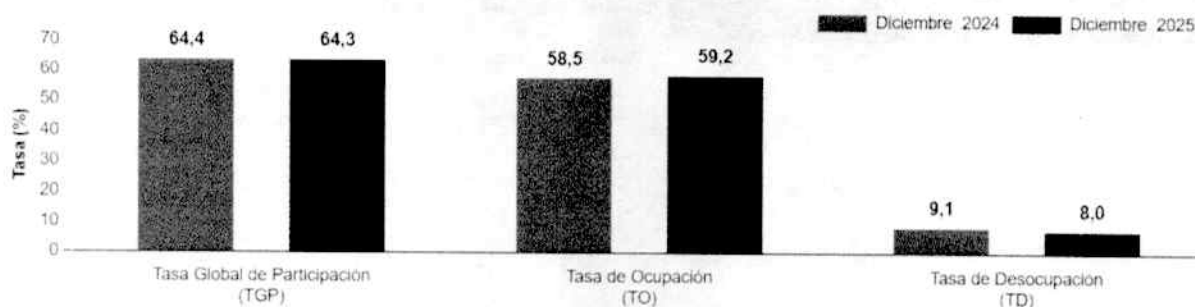


Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonsejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11.9	510	2.2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12.0	121	0.5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8.7	114	0.5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7.9	69	0.3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7.2	18	0.1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17.6	0	0.0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7.8	-13	-0.1
Información y comunicaciones	416	391	1.6	-25	-0.1
Actividades inmobiliarias	390	356	1.5	-34	-0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	645	609	2.5	-36	-0.2
Construcción	1.669	1.630	6.7	-39	-0.2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1.7	-40	-0.2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12.8	-42	-0.2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4| A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta





TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.205.80	28-Jul-2026

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56. A continuación, se muestra el salario mínimo los últimos 10 años y el salario mínimo vital correspondiente a la vigencia 2026:

ESPACIO EN BLANCO



...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025 0159 de febr. 19 de 2026
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	77.700	2552 de dic 30 de 2015

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

El salario mínimo, como precio base del factor trabajo fijado institucionalmente, constituye una variable macroeconómica relevante que incide tanto en el ingreso disponible de los hogares como en la estructura de costos de las empresas. En este sentido, actúa como determinante de la demanda agregada, al influir directamente en el consumo de los hogares de menores ingresos, cuyo gasto presenta una alta propensión marginal a consumir.

Adicionalmente, el salario mínimo funciona como variable de indexación en la economía, dado que múltiples tarifas, sanciones, aportes y servicios se encuentran referenciados a su variación anual, amplificando su efecto sobre distintos sectores económicos.

Desde la perspectiva productiva, un incremento del salario mínimo impacta los costos laborales unitarios. Si dicho aumento no está acompañado de mejoras en la productividad laboral, puede generar presiones sobre los márgenes empresariales y trasladarse a los precios finales, contribuyendo a dinámicas inflacionarias y afectando la competitividad.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a productos de cafetería y restaurante destinados al abastecimiento de las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, comprendiendo alimentos procesados, productos de panadería y pastelería, bebidas y elementos desechables para el servicio de alimentos. Debido a la naturaleza y destinación de estos bienes, resulta indispensable que durante toda la cadena de suministro se preserven sus condiciones de calidad, inocuidad, funcionalidad y seguridad, garantizando que lleguen al consumidor final en condiciones óptimas para su utilización o consumo.

Desde el punto de vista técnico, los alimentos y bebidas constituyen bienes de consumo que, dependiendo de su composición y grado de procesamiento, presentan diferentes niveles de sensibilidad



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonajercito.mil.co
Villavicencio Meta



frente a factores como la temperatura, la humedad, la manipulación, el almacenamiento y el tiempo de conservación. En consecuencia, su adecuada gestión durante las etapas de producción, empaque, almacenamiento, transporte y entrega resulta determinante para preservar sus características físicas, químicas, microbiológicas y organolépticas, evitando alteraciones que puedan afectar su calidad o representar un riesgo para la salud de los consumidores.

Especial atención requieren los productos de panadería, pastelería y alimentos preparados que contienen materias primas perecederas, como carnes, pollo, lácteos o derivados del huevo, debido a que estos presentan una mayor susceptibilidad al deterioro microbiológico cuando no son conservados bajo condiciones adecuadas. Por tal razón, estos productos deben mantenerse protegidos mediante sistemas apropiados de empaque, almacenamiento y transporte que permitan conservar su frescura, textura, sabor y demás atributos propios del alimento hasta el momento de su entrega, evitando la proliferación de microorganismos, la aparición de hongos o moho, la contaminación cruzada y cualquier otra alteración que comprometa su inocuidad.

De igual manera, los productos desechables destinados al servicio de cafetería constituyen un componente técnico esencial del suministro, toda vez que estarán en contacto directo con alimentos y bebidas. Por esta razón, resulta necesario que sean elaborados con materias primas aptas para uso alimentario, que no liberen sustancias químicas o componentes potencialmente nocivos para la salud durante su utilización y que ofrezcan la resistencia mecánica necesaria para cumplir adecuadamente su función. Así mismo, atendiendo los principios de sostenibilidad y gestión ambiental, es recomendable privilegiar productos elaborados con materiales reciclables, reutilizables o con potencial de aprovechamiento, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental asociado al consumo de elementos desechables.

Finalmente, considerando que el objeto contractual comprende bienes destinados al consumo humano, sus características técnicas deberán observar las disposiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria expedidas por las autoridades competentes, así como los lineamientos ambientales aplicables a los materiales utilizados en la fabricación de los productos desechables, garantizando que los bienes suministrados respondan a criterios de calidad, seguridad y protección de la salud pública.

ASPECTO TÉCNICO AMBIENTAL

La adquisición de productos de cafetería y restaurante para las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Villavicencio comprende bienes de consumo conformados por alimentos procesados, productos de panadería y pastelería, bebidas y elementos desechables, cuya fabricación, distribución, consumo y la generación de residuos derivados de sus envases, empaques y elementos desechables producen impactos ambientales asociados al aprovechamiento de los recursos naturales, el consumo de materias primas y la generación de residuos sólidos, especialmente aquellos provenientes de productos plásticos de un solo uso. En consecuencia, resulta necesario que el presente proceso incorpore criterios técnicos orientados a promover una adquisición ambientalmente responsable, en armonía con los principios de sostenibilidad que orientan la contratación estatal.

Desde el punto de vista técnico ambiental, la adquisición de estos bienes debe propender por la utilización de productos que favorezcan el uso eficiente de los recursos naturales, reduzcan la generación de residuos y faciliten su aprovechamiento al finalizar su ciclo de uso, procurando que dichas condiciones sean compatibles con los principios de selección objetiva, libre competencia y pluralidad de oferentes, sin afectar la calidad, funcionalidad e inocuidad requeridas por la Entidad.



En lo relacionado con los productos alimenticios y bebidas, la adecuada conservación durante las etapas de almacenamiento, transporte y distribución constituye igualmente un aspecto ambiental relevante, toda vez que contribuye a disminuir las pérdidas de alimentos ocasionadas por deterioro, contaminación o vencimiento, reduciendo la generación de residuos orgánicos, minimizando el desperdicio de alimentos y promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales empleados en su producción, procesamiento y comercialización.

Respecto de los elementos desechables incluidos en el presente proceso, tales como vasos, cucharas y mezcladores, resulta técnicamente conveniente que sean elaborados con materiales aptos para el contacto con alimentos y bebidas, que no generen migración de sustancias químicas hacia los alimentos ni representen riesgos para la salud humana durante su utilización. Así mismo, cuando las condiciones del mercado lo permitan y ello no implique restricciones a la libre concurrencia ni a la pluralidad de oferentes, la Entidad procurará privilegiar productos elaborados con materiales reciclables, reutilizables, biodegradables o con potencial de aprovechamiento, en concordancia con las políticas nacionales de economía circular y con las estrategias dirigidas a la reducción progresiva de los plásticos de un solo uso.

De igual manera, la Entidad promoverá la utilización de presentaciones comerciales y sistemas de empaque acordes con las necesidades institucionales, procurando evitar el uso innecesario de envases y embalajes que incrementen la generación de residuos sólidos y favoreciendo, cuando sea técnica y comercialmente viable, alternativas que representen un menor impacto ambiental durante el ciclo de suministro de los bienes objeto del contrato.

En este contexto, los aspectos técnicos ambientales del presente proceso se fundamentan en los principios de protección ambiental, desarrollo sostenible, prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos naturales consagrados en la Ley 99 de 1993; en las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; en la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020, relacionada con la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques; en la Resolución 2184 de 2019, mediante la cual se establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente; y en la Ley 2232 de 2022, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y el consumo de determinados productos plásticos de un solo uso, promoviendo su sustitución progresiva por alternativas ambientalmente sostenibles, sin perjuicio de las excepciones previstas en la misma para aquellos productos cuya utilización resulte necesaria por razones sanitarias, de inocuidad, higiene o seguridad alimentaria.

En consecuencia, las consideraciones técnicas ambientales incorporadas en el presente proceso buscan armonizar la satisfacción de la necesidad institucional con los principios de sostenibilidad, eficiencia, responsabilidad ambiental y compra pública sostenible que orientan la contratación estatal, promoviendo la adquisición de bienes que, durante su fabricación, suministro, consumo y generación de residuos, minimicen los impactos ambientales asociados a su ciclo de vida, sin comprometer la calidad, funcionalidad e inocuidad necesarias para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del marco constitucional, legal y reglamentario que regula la contratación estatal en Colombia, con el propósito de satisfacer la necesidad institucional mediante la adquisición y suministro de PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE para las



Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Villavicencio, garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la actividad contractual del Estado, tales como la transparencia, economía, eficacia, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad, moralidad, libre concurrencia, buena fe y sostenibilidad.

La actuación contractual encuentra su fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2, 6, 13, 83, 90, 209 y 269, que consagran los fines esenciales del Estado, la responsabilidad de los servidores públicos, el principio de igualdad, la buena fe, la responsabilidad patrimonial del Estado, los principios que rigen la función administrativa y los mecanismos de control interno, disposiciones que orientan el ejercicio de la contratación pública como instrumento para la satisfacción del interés general.

En desarrollo de dichos principios, el presente proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para hacer más eficiente y transparente la contratación estatal; la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la gestión pública; la Ley 2195 de 2022, que adopta medidas orientadas a fortalecer la transparencia, la prevención y lucha contra la corrupción y la protección del patrimonio público; y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual desarrolla las reglas aplicables a la planeación contractual, los estudios previos, las modalidades de selección, los requisitos habilitantes, la evaluación de ofertas, la celebración y ejecución de los contratos estatales. Lo anterior, en observancia del principio de planeación, conforme al cual las entidades estatales deben estructurar sus procesos contractuales con base en estudios previos suficientes que permitan identificar la necesidad, determinar la modalidad de selección y establecer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Considerando que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para la Entidad durante la respectiva vigencia fiscal, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento que permite atender necesidades de menor valor mediante un trámite simplificado, garantizando en todo momento los principios de transparencia, publicidad, economía, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

En concordancia con la política de fortalecimiento del tejido empresarial colombiano, el presente proceso observará igualmente las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, promoviendo la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal y garantizando condiciones de igualdad, libre competencia y acceso a las oportunidades de contratación pública, en armonía con los principios que rigen la selección objetiva.

Así mismo, todas las actuaciones derivadas del presente proceso se adelantarán mediante la plataforma electrónica SECOP II, garantizando la publicidad, trazabilidad, transparencia, acceso a la información y gestión electrónica de la contratación pública, de conformidad con las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En materia sanitaria, los bienes objeto del contrato deberán observar las disposiciones aplicables sobre calidad e inocuidad de los alimentos destinadas a proteger la salud pública, especialmente las



contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, así como las demás normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los productos objeto del suministro.

Desde la perspectiva ambiental, el proceso contractual deberá desarrollarse conforme a los principios de desarrollo sostenible, prevención de la contaminación, uso eficiente de los recursos naturales y responsabilidad ambiental previstos en la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020, relacionada con la gestión ambiental de residuos de envases y empaques; la Resolución 2184 de 2019, mediante la cual se establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente; la Ley 2232 de 2022, que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y el consumo de determinados productos plásticos de un solo uso; y la Resolución 803 de 2024, mediante la cual se desarrollan lineamientos para la implementación de dicha ley y se promueve la sustitución progresiva de estos productos por alternativas ambientalmente sostenibles, sin perjuicio de las excepciones previstas en la legislación vigente para aquellos elementos cuya utilización resulte necesaria por razones sanitarias, de inocuidad, higiene o seguridad alimentaria. En consecuencia, la Entidad incorporará criterios ambientales acordes con el marco normativo vigente, procurando que los bienes objeto del contrato satisfagan la necesidad institucional bajo parámetros de sostenibilidad, sin restringir la pluralidad de oferentes ni afectar los principios de selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Finalmente, durante la ejecución del contrato deberán observarse las disposiciones legales relacionadas con las obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, seguridad y salud en el trabajo, régimen tributario y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra plenamente sustentado en el ordenamiento jurídico vigente, garantizando que la adquisición y suministro de productos de cafetería y restaurante se adelante bajo criterios de legalidad, transparencia, eficiencia, sostenibilidad, integridad y responsabilidad, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta administración de los recursos públicos.

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Es importante precisar que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte del nicho de mercado, que pueden participar en la ejecución de este contrato, teniendo en cuenta el objeto y el alcance obligacional del mismo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860



de 2021, el contratista deberá desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, destinar un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregaran informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal. Sin embargo, para este contrato, debido a que la disposición de personal es mínima, ya que se enfoca en un desarrollo y manejo de una plataforma tecnológica y con personal especializado para este fin, no se aplicaría en este contrato.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.¹

El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

¹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10,303,346

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SUJETOS DE ATENCIÓN

7,881,134

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2,422,212

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Sexo

Hombre	6,571,258
Mujer	5,179,346
Sin información	1,413
Intersexual	636

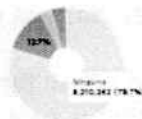


4,128,668
880
432



Pertenencia étnica

Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1,310,578
Indígena	293,173
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	878
Palenquero	9,370
Negro (Acreditado RA)	34
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42,370
Palenquero (Acreditado RA)	5
Indígena (Acreditado RA)	498,532
Rural del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11,508
Gitano (RROM) (No Acreditado RA)	8,347

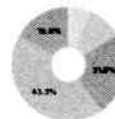


1,091,664
275,485
678
4,563
29
36,508
4
342,968
9,080
7,545



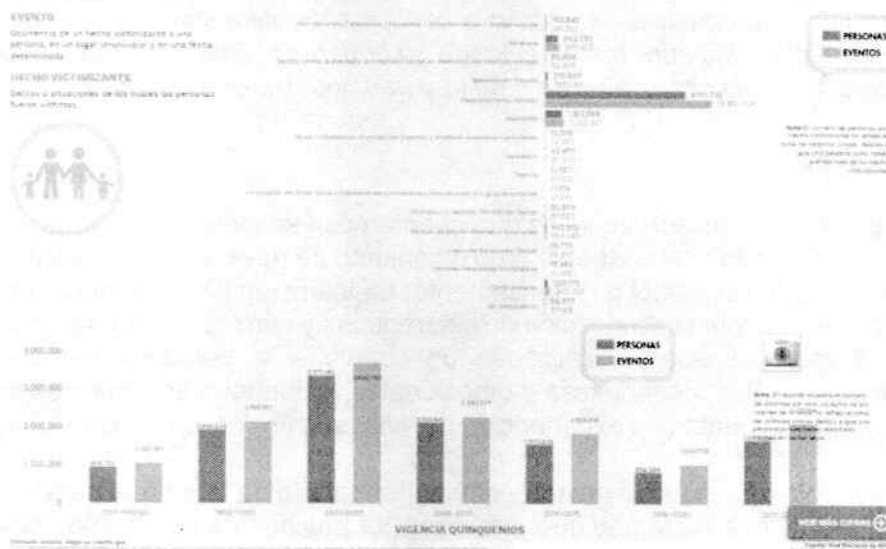
Ciclo vital

entre 0 y 4	545,169
entre 5 y 11	519,704
entre 12 y 17	1,080,309
entre 18 y 24	2,541,727
NO	212,479
entre 25 y 59	4,457,688
entre 60 y 110	1,712,586



79,800
564,872
871,376
1,842,583
22,905
3,581,765
1,557,222





ESPACIO EN BLANCO

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."²

... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.³

El adulto mayor en Colombia ha sido un tema que no ha parado de tener tela para cortar, pues se trata de un grupo poblacional que ha tenido que atravesar por muchos de los flagelos casi cotidianos en el país, como la desigualdad, la falta de oportunidades y el acceso a la salud.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), los adultos mayores componen el 14 % de la población colombiana, no obstante, se prevé que para el 2070 esta población logre ser del 32 % de la población que tenga el país para ese año. "Entre 2039 y 2041 las personas de cero a 14 años serán sobrepasadas por las mayores de 60 años", explicó José Manuel

²<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

³<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>



Santacruz Escudero, psiquiatra de enlace, psicogeriatra y director del Instituto de Envejecimiento de la Pontificia Universidad Javeriana, en la revista 'Pesquisa Javeriana'.

A esto se le suma que los adultos mayores colombianos no han sido ajenos a problemas como el acceso a la salud para el tratamiento de enfermedades mentales o medicina general.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Global Health Observatory, en el 2019, la tasa de suicidios más alta se dio en personas que superaban los 85 años de edad, con 11,7; seguido de las personas entre 75 y 84 años, con 8,06. A esto se le suma un incremento en problemas de salud crónicos producidos por el envejecimiento, como los problemas visuales y auditivos, los cuales se encuentran en los quebrantos de salud general más comunes de los adultos mayores en Colombia.

En áreas rurales, la incidencia de la pobreza extrema pasó del 12,8 % en 2019 a 15,7 % en 2020, es decir, el triple que en las cabeceras municipales. En dichas áreas alejadas de las ciudades, el 38,1 % de las personas mayores de 60 años se encontraba en situación de pobreza, esto de acuerdo con información del informe 'Colombia: el impacto de la crisis actual en los derechos de las personas adultas mayores: ¿crisis o cotidianidad?', de la Universidad Javeriana.

Otro de los problemas es, precisamente, uno de los puntos más álgidos de la coyuntura nacional y es el de las pensiones. Según el informe, solo el 25 % de los adultos mayores en Colombia posee un ahorro pensional; sin embargo, a esto hay que agregarle que el dinero que recibe es menor al sueldo que ganaban en su vida laboral.

"Entonces ganas menos y gastas más. Esta es una ecuación que evidentemente lleva a la pobreza", agregó Santacruz.

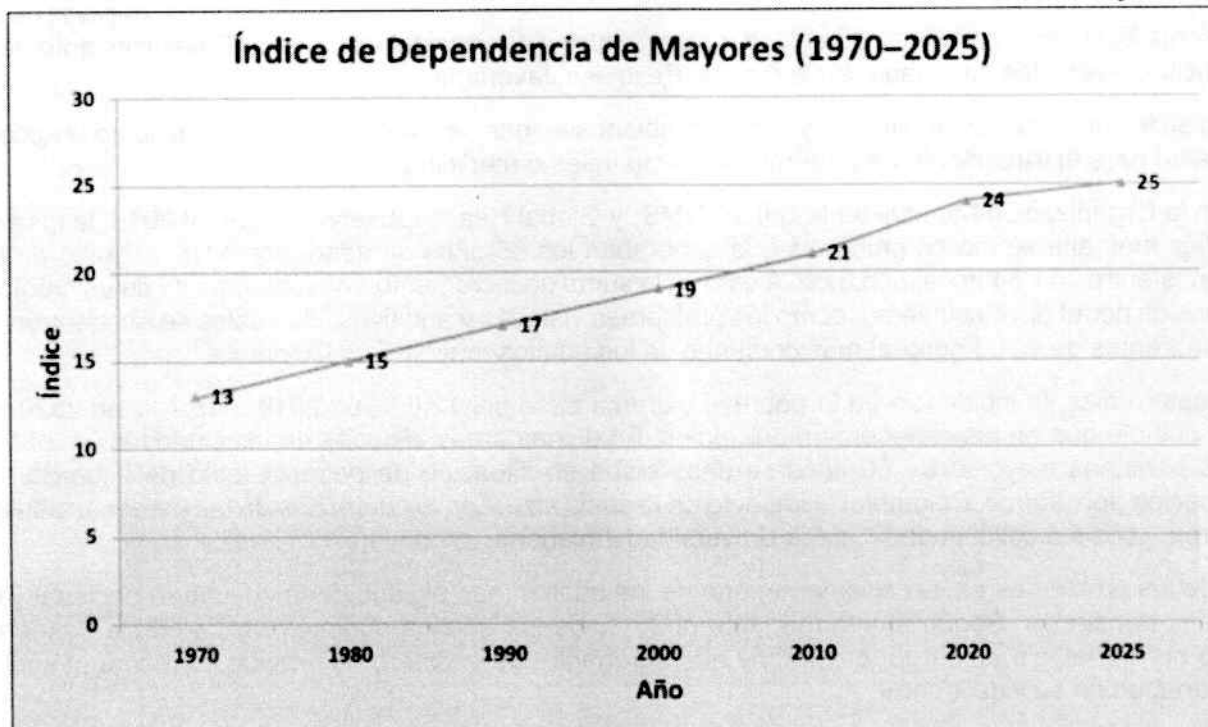
Según la investigación, la pensión que recibe un adulto mayor recién jubilado no le alcanza para mantener sus gastos básicos, haciendo que se mantenga en la vida laboral. En el informe también se hace mención que mucho de los adultos mayores en el país cumplen el rol de cuidadores. "Son personas mayores, requirentes de cuidado, pero en vez de recibir cuidado, están dando cuidado a su pareja o nietos, porque también sabemos que la necesidad económica de hoy en día obliga a que papá y mamá trabajen", agregó el experto.

En Colombia, durante los últimos años, se ha venido construyendo un marco legal que busque favorecer a esta población. Por ejemplo, en la Ley 1850 de 2017, se establece que se debe garantizar la atención integral de los adultos mayores, así como promover su inclusión social.

El experto plantea que el camino a trazar requiere un abarcamiento integral en áreas como la salud, la vivienda, la inclusión social y la seguridad económica, agregando que es importante hacer sensibilización en el país sobre la importancia de respetar al adulto mayor e integrarlos en la vida comunitaria.

ESPACIO EN BLANCO





Fuente: <https://www.sur.org.co/colombia-envejece-entre-la-transicion-demografica-y-la-deuda-social/>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.⁴

Según la información suministrada por el DANE la discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

Es importante resaltar que a través de un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores del sector salud en el ámbito nacional, se ha fortalecido y garantizado el acondicionamiento y provisión para un acceso fácil y oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad.

Así lo refleja la puesta en funcionamiento e implementación del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, habilitado desde el año 2020 y que ha permitido el aumento en la identificación y registro de las personas con discapacidad en Colombia (Resolución 1239 de 2022). El balance muestra que, con corte a 31 de octubre de 2023, se han realizado 288.652 valoraciones multidisciplinarias, que han permitido certificar a 287.731 personas con discapacidad mediante la transferencia de recursos, realizadas durante 2020 y 2023 a las secretarías

⁴ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.>

de salud departamentales y distritales por valor de \$45.686.889.521.

Las transferencias emitidas son realizadas mediante el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el -RLCPD 2020-2023; considerada como una de las más eficaces acciones para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio de verificación de la existencia de discapacidad, priorización de los programas sociales y para el fortalecimiento de la oferta institucional en los territorios.

Operación estadística	Incluye pregunta filtro	Tipos de informantes	Las acciones de verificación incluyen el mecanismo de apoyo	Incluye pregunta completa de uso de mecanismos de apoyo	Incluye pregunta de causa de la dificultad	Personas con discapacidad en la última medición	Personas con discapacidad como porcentaje de la población total
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018	SI	Idóneo	NO	SI	SI	1,76 millones ¹²	4,3%
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (2020-2021)	NO	Directo	NO	NO	NO	3,1 millones ¹³	6,3%
Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021)	NO	Directo	SI	NO	NO	2,07 millones ¹⁴	4,5%
Encuesta Multipropósito de Bogotá (2021)	NO	Directo	NO	SI	NO	Resultados en proceso.	Resultados en proceso.
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020)	NO	Directo	NO	SI	SI	2,65 millones ¹⁵ (personas de 5 años y más).	5,6%
						2,57 millones (personas de 10 años y más).	6,0%

Nota: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades. En la sección de anexos, al final de ese documento, se presenta una versión ampliada de esta tabla. Fuente: DANE

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría “Otro”, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia. Complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.



Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones

De igual forma Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP. Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019)

¿QUIÉNES SON LOS GRUPOS ÉTNICOS? Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿QUÉ ES UN PUEBLO INDÍGENA? Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado.

¿QUIÉNES INTEGRAN LA POBLACIÓN NEGRA O AFROCOLOMBIANA? Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".



POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

POBLACIÓN GITANA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de productos, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos por adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.



¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de suministrar los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y cubrir la necesidad.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se va a comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compras realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiente y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes y servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Datos tomados a la fecha del presente estudio, se filtró por el código UNSPSC 50151504 (vasos desechables), 32101523 (cubiertos y utensilios desechables), 50181905 (galletas y productos similares de panadería), 50182001 (tortas, ponqués y productos de pastelería), 70141507 (azúcar y productos derivados), 50201700 (café), 50201715 (té), 50161509 (productos alimenticios procesados, tales como café instantáneo, panela granulada y pasabocas, entre otros), 50161510 (endulzantes naturales, como panela en cubos), 50192109 (frutos secos y snacks), 50202300 (bebidas gaseosas y energizantes) y 50202301 (agua potable y otras bebidas no alcohólicas); por proveedor para el Departamento de META y GUAVIARE .

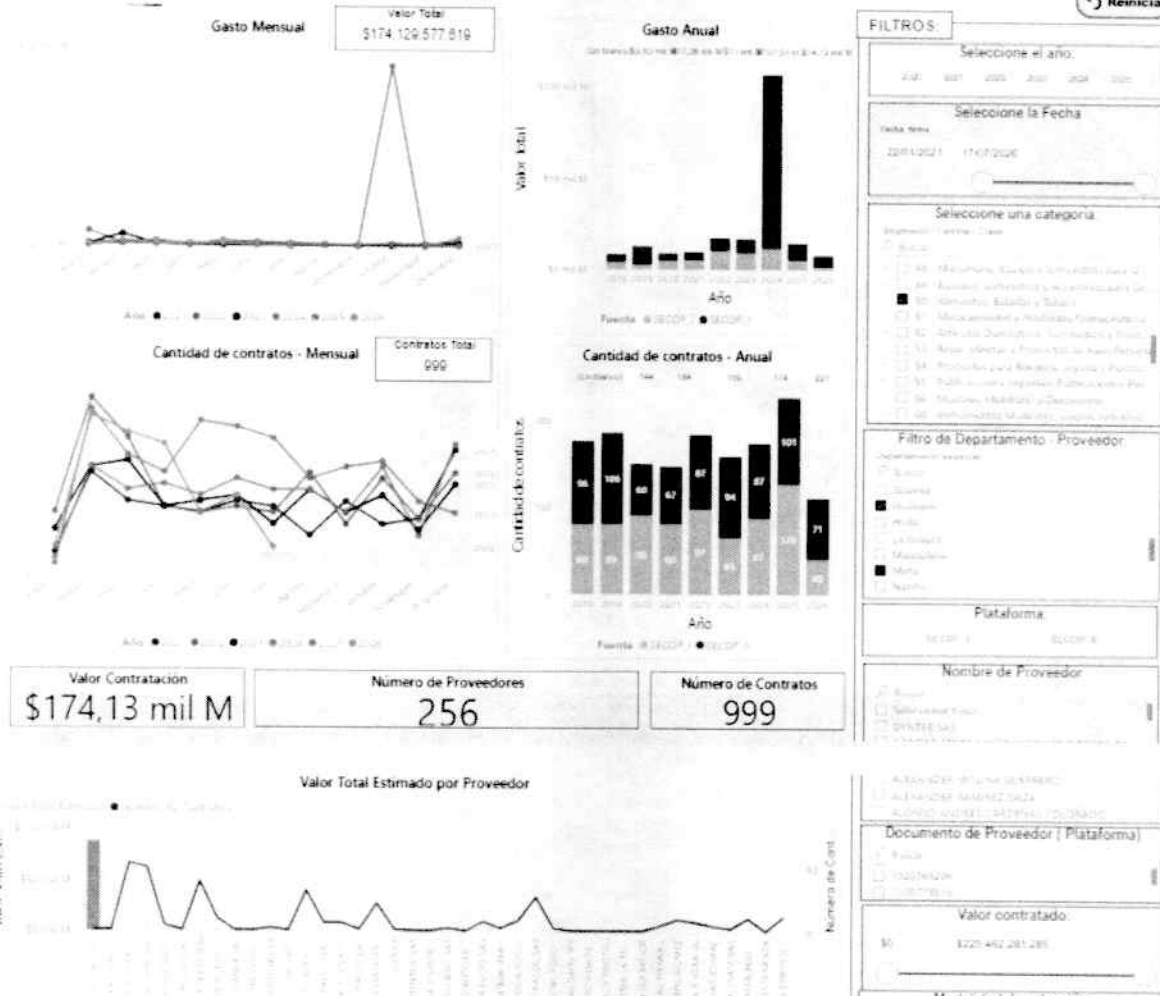
Se identificó que para la vigencia 2021 al 2026 el número de proveedores ascendió a 256 un total de 999 contratos, por un valor estimado de contratación de \$174,13 mil millones de pesos.



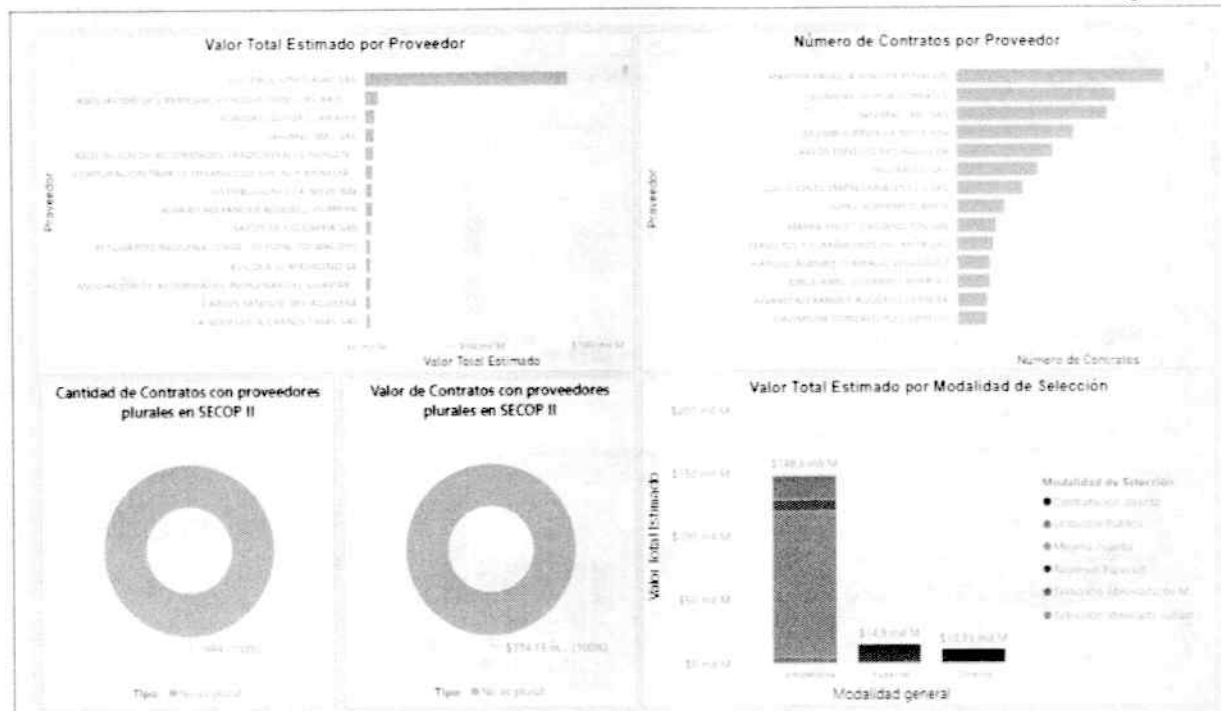
ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar



ESPACIO EN BLANCO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SPSC

Año	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia									
5010 - Frutos secos	3	\$384.206.690	0,22%	18	\$1.933.426.006	0,86%	12	\$43.000.000	0,02%
5011 - Productos de carne y aves de corral	11	\$376.982.006	0,22%	18	\$1.933.426.006	0,86%	12	\$4.709.439.493	2,30%
5012 - Pescados y mariscos	2	\$63.774.576	0,03%	13	\$1.099.971.133	0,63%	9	\$343.400.261	0,20%
5013 - Productos lácteos y huevos	9	\$2.024.585.376	1,10%	3	\$316.186.320	0,18%	2	\$241.897.990	0,14%
5015 - Aceites y grasas comestibles	1	\$111.800.000	0,06%	7	\$191.797.870	0,11%	12	\$916.991.406	0,36%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	2	\$28.227.100	0,02%	1	\$19.000.000	0,01%	3	\$250.759.650	0,14%
5017 - Condimentos y conservantes	1	\$19.000.000	0,01%	9	\$679.508.629	0,39%	10	\$966.177.840	0,33%
5018 - Productos de panadería	5	\$378.667.294	0,33%	57	\$1.574.759.009	0,90%	36	\$1.899.444.025	1,04%
5019 - Alimentos preparados y conservados	43	\$1.267.289.776	0,73%	34	\$1.052.688.243	1,12%	30	\$1.320.758.078	0,70%
5020 - Bebidas	32	\$1.773.692.917	1,02%	14	\$953.856.513	0,50%	12	\$1.034.293.400	0,58%
5021 - Tabaco y derivados de fumar y substitutos	10	\$719.376.024	0,41%	24	\$1.883.040.276	0,97%	15	\$2.940.902.973	1,65%
5022 - Productos de cereales y legumbres	16	\$1.508.498.233	0,87%	4	\$7.211.138.794	4,14%	4	\$776.224.541	0,40%
5030 - Fruta fresca	3	\$406.956.208	0,23%						
5032 - Fruta seca									
Total	144	\$9.628.366.964	5,47%	184	\$17.366.260.867	8,97%	168	\$17.001.242.100	9,76%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que se genera.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO



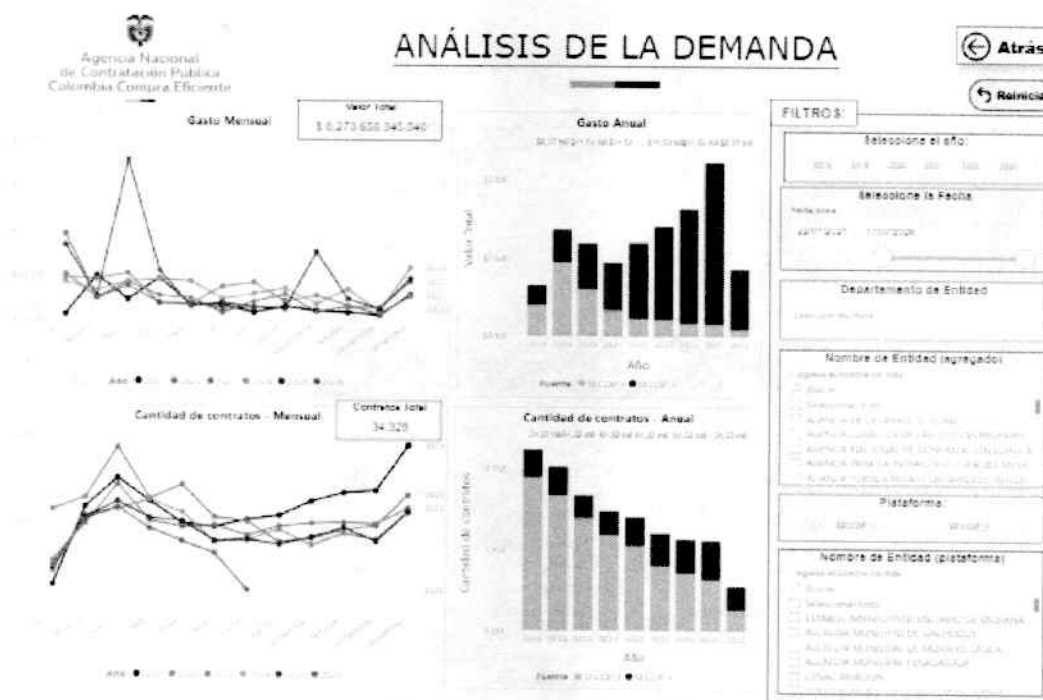
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”

Página 47 de 147

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Así mismo, el comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente UNSPSC 50151504 (vasos desechables), 32101523 (cubiertos y utensilios desechables), 50181905 (galletas y productos similares de panadería), 50182001 (tortas, ponqués y productos de pastelería), 70141507 (azúcar y productos derivados), 50201700 (café), 50201715 (té), 50161509 (productos alimenticios procesados, tales como café instantáneo, panela granulada y pasabocas, entre otros), 50161510 (endulzantes naturales, como panela en cubos), 50192109 (frutos secos y snacks), 50202300 (bebidas gaseosas y energizantes) y 50202301 (agua potable y otras bebidas no alcohólicas); por proveedor para el Departamento de META y GUAVIARE arrojando la siguiente información.

Se identificó que para la vigencia 2021 al 2026, un total de 34.329 contratos, por un valor estimado de 8.26 bill.

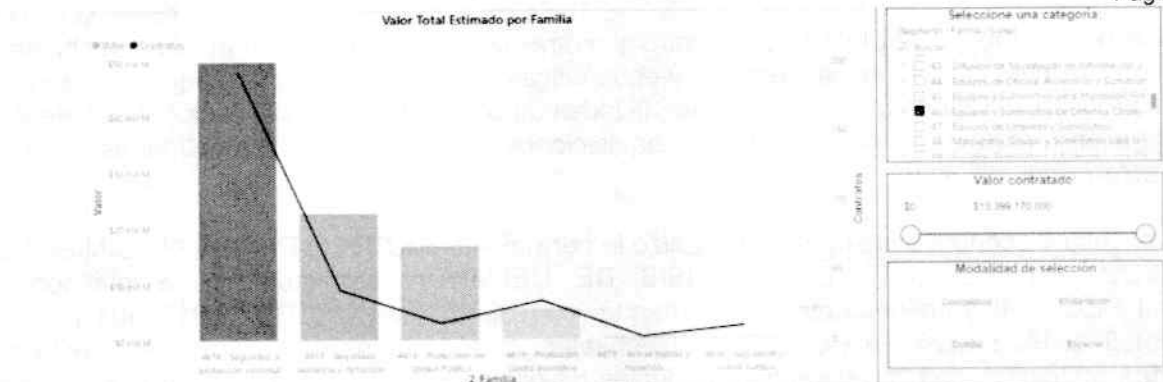


Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta

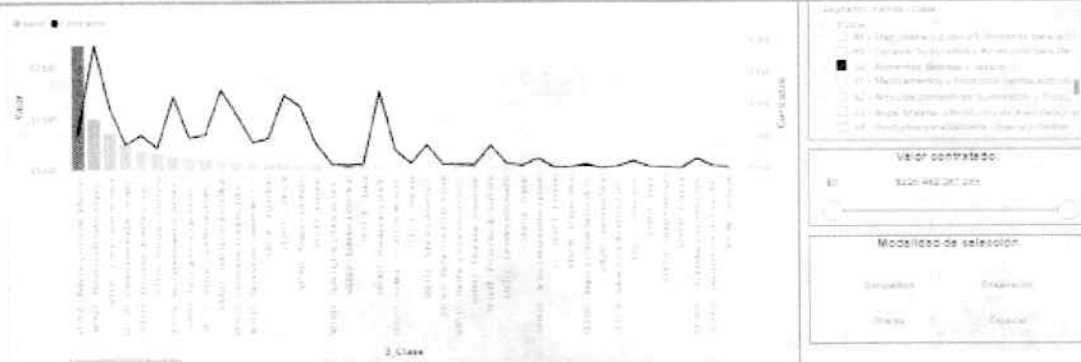


ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 48 de 147



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
4618 - Seguridad y protección personal	44	\$10,465,752,165	10.91%	38	\$10,569,511,067	10.97%	40	\$7,865,718,507	7.97%	34	\$16,817,414	
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	5	\$706,364,350	0.73%	9	\$836,736,366	0.86%	8	\$1,736,235,704	1.80%	8	\$1,306,310	
4615 - Protección del Orden Público				2	\$2,768,738,036	2.88%	5	\$823,809,382	0.86%	2	\$5,407,910	
4619 - Protección contra incendios	4	\$196,328,356	0.20%	4	\$19,868,340	0.02%	5	\$36,189,043	0.04%	5	\$4,999,310	
4610 - Armas ligeras y munición							2	\$640,194,807	0.67%			
4616 - Seguridad y control público	2	\$81,836,592	0.09%	4	\$332,728,209	0.36%	1	\$38,266,000	0.04%	2	\$116,110	
Total	55	\$11,479,201,463	11.93%	58	\$14,316,682,006	14.88%	51	\$10,943,408,128	11.37%	50	\$27,544,210	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
5019 - Alimentos preparados y conservados	2094	\$414,614,180,085	0.01%	2021	\$718,409,075,470	0.08%	2044	\$848,390,447,112				
5011 - Productos de carne y aves de corral	641	\$80,568,369,886	0.07%	694	\$115,862,687,032	1.40%	297	\$61,148,879,303				
5012 - Productos lácteos y derivados	478	\$61,176,619,373	0.74%	424	\$119,398,632,379	1.49%	280	\$106,769,164,667				
5020 - Bebidas	604	\$16,678,534,877	0.48%	622	\$57,892,560,582	0.70%	696	\$69,165,762,666				
5018 - Productos de pastelería	310	\$114,453,184,073	1.58%	305	\$36,761,562,793	0.44%	253	\$21,136,050,719				
5022 - Productos de cereales y legumbres	658	\$45,418,422,178	0.55%	607	\$41,645,761,267	0.50%	468	\$79,461,361,313				
5015 - Aceites y grasas comestibles	283	\$25,799,940,048	0.31%	229	\$27,464,654,486	0.33%	214	\$16,119,391,005				
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	616	\$32,731,521,197	0.40%	639	\$20,487,022,175	0.25%	407	\$37,297,569,031				
5043 - Vegetales frescos	126	\$12,885,314,156	0.16%	137	\$13,909,356,776	0.17%	114	\$21,054,561,211				
5030 - Fruta fresca	92	\$16,085,990,326	0.19%	32	\$27,019,697,412	0.33%	64	\$34,465,497,802				
5017 - Condimentos y conservantes	56	\$3,426,867,598	0.04%	48	\$6,326,318,502	0.08%	49	\$9,117,668,695				
5012 - Pescados y mariscos	36	\$8,983,186,525	0.09%	32	\$6,463,286,488	0.08%	38	\$9,490,488,331				
Total	7177	\$914,172,600,586	11.06%	7068	\$1,207,661,629,720	14.80%	6082	\$1,412,124,759,887				

Proveedor seleccionado:

Nombre de Proveedor:

Valor Total Estimado para el Proveedor: \$8,27 bill.

Número de Contratos del Proveedor: 34,33 mil

Origen del Proveedor: No identificado

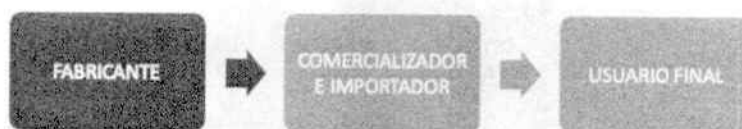


Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonajercito.mil.co
Villavicencio Meta



LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. La siguiente grafica muestra los participantes (Fabricante, comercializador e importador, Usuario Final).



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual *"una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*.

En atención a la naturaleza de la necesidad identificada por la Entidad, la tipología contractual que mejor se ajusta al presente proceso corresponde a un Contrato de Suministro, toda vez que el objeto consiste en la adquisición y suministro de productos de cafetería y restaurante para las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Villavicencio durante la vigencia 2026, cuya ejecución demanda la entrega periódica, sucesiva y por requerimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades efectivas de cada unidad beneficiaria.

En consecuencia, el suministro se realizará mediante entregas parciales, conforme a los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El contrato que se derive del presente proceso se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio en lo que resulte aplicable y las demás normas que regulan la contratación estatal.



La condición técnica del objeto a contratar se encuentra descrita así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1.	3694011	Vaso plástico para café de 6 onzas, paquete x 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO
2.	3694011	Vaso plástico y para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 uni.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO
3.	3699073	Mezcladores plásticos desechables para tinto paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO
4.	3694011	Vaso acartonado para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO
5.	3699073	Cuchara plástica desechable torteras paquete x 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO
6.	3694011	Vaso desechable para uso doméstico de 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-003					PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 51 de 147

7.	234200 3	Galletas dulces: Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en medio de dos galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
8.	234200 6	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (canutillo) o cónica, rellena de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
9.	234200 7	Obleas de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
10.	234300 1	Ponqué tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimensión del empaque de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6,5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja,	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejerato.mil.co
Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 52 de 147

		chocolate entre otros						
11.	234300 1	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
12.	234900 4	Pastel de pollo en hojaldre (Triangular, de 12 cm de largo por 10 cm de ancho x 3,5 cm de alto, aproximadamente, relleno de pollo desmechado cocido), empacado y sellado con todas las normas sanitarias, regidas por el Invima), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
13.	234900 4	Patel de pollo en harina de maíz (pastel en harina de maíz amarillo o equivalente, relleno de pollo desmechado de 300 gramos aproximadamente cada uno) paquete por 8 unidades	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
14.	234900 4	Panzeroti: empanadas de masa de harina de trigo, frita y rellena de queso mozzarella, salsa napolitana o salsa de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno.	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacyil@buzonajercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 53 de 147

		paquete de 5 panzerotis						
15.	235200 1	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto casi en su totalidad (99.8% - 99.9%) por sacarosa, un carbohidrato simple obtenido de la caña de azúcar, presentación por 100o gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
16.	235200 2	Cubos de azúcar (porción compacta equivalente a una cucharada de azúcar de 3 a 5 gramos (caja de 560 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
17.	235200 3	Azúcar pulverizada presentación de 500 gramos	Libra	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
18.	238130 2	café tradicional tostado y molido y aroma clásico tipo exportación presentación de empaque de 500 gramos.	unidad	0	1	50201700	OMITIDO	OMITIDO
19.	236701 0	Almendras recubiertas de chocolate, bola en presentación de 100 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 54 de 147

20.	236701 1	Mani recubierto de chocolate presentación de 250 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
21.	238130 2	Café molido en presentación de 500 gramos, empacado en bolsa hermética	Unidad x 500 gramos	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
22.	238210 3	Café instantáneo aglomerado o atomizado en presentación de 170 gramos	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
23.	239110 2	Té instantáneo sabor a limón soluble, presentación por 300 gramos	Unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
24.	239520 1	Caja de sobres de Té, varios sabores (frutos rojos, frutos tropicales, frutos salvajes, jengibre entre otros, caja por 20 unidades)	caja	0	1	50201715	OMITIDO	OMITIDO
25.	239990 1	Paquete de papas varios sabores, presentación de 12 porciones por 300 gramos peso total	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
26.	239990 2	Paquete de plátanos (hojuelas de plátano verde o maduras, presentación de 12 unidades, peso neto 336 gramos) peso total presentación	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonerecinto.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 55 de 147

27.	2399903	pasabocas de chicharrón en presentación de 100 gramos, sabor natural	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
28.	2399929	Panela granulada en polvo presentación de 500 gramos, en bolsa resellable tipo ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
29.	2355002	Panela granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO
30.	2367010	Almendra natural sin conservantes, sin sal presentación en bolsa de 200 gramos resellable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
31.	2367011	Mezcla de maní, arándanos y almendras, presentación en bolsa resellable x 200 gramos	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-002-004					BEBIDAS			
CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



32.	244100 1	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
33.	244100 1	Agua con Gas	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
34.	244100 1	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
35.	244100 1	Agua con aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
36.	244900 1	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
37.	244900 1	Gaseosa	gaseos a x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
38.	244900 1	Gaseosa lighth	gaseos a x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
39.	244900 2	Gaseosa cero	gaseos a x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
40.	244100 1	soda	gaseos a x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
41.	244100 1	malta x 6 unidades	malta pet x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
42.	244100 1	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La condición técnica del objeto a contratar se encuentra descrita así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	
A-02-02-01-002-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	100%	



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 57 de 147

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1.	3694011	Vaso plástico para café de 6 onzas, paquete x 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO
2.	3694011	Vaso plástico y para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 uni.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO
3.	3699073	Mezcladores plásticos desechables para tinto paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO
4.	3694011	Vaso acartonado para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO
5.	3699073	Cuchara plástica desechable torteras paquete x 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO
6.	3694011	Vaso desechable para uso doméstico de 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-003					PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7.	2342003	Galletas dulces: Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en medio de dos galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 58 de 147

8.	234200 6	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (canutillo) o cónica, rellena de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
9.	234200 7	Obleas de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO
10.	234300 1	Ponqué tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimensión del empaquete de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6,5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
11.	234300 1	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”

Página 59 de 147

12.	234900 4	Pastel de pollo en hojaldre (Triangular, de 12 cm de largo por 10 cm de ancho x 3,5 cm de alto, aproximadamente, relleno de pollo desmechado cocido), empacado y sellado con todas las normas sanitarias, regidas por el Invima), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
13.	234900 4	Patel de pollo en harina de maíz (pastel en harina de maíz amarillo o equivalente, relleno de pollo desmechado de 300 gramos aproximadamente e cada uno) paquete por 8 unidades	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
14.	234900 4	Panzeroti: empanadas de masa de harina de trigo, frita y rellena de queso mozzarella, salsa napolitana o salsa de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno, paquete de 5 panzerotis	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO
15.	235200 1	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto casi en su totalidad (99.8% - 99.9%) por sacarosa, un carbohidrato simple obtenido de la caña de azúcar, presentación por 100o gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
16.	235200 2	Cubos de azúcar (porción compacta equivalente a una cucharada de azúcar de 3 a 5 gramos (caja de 560 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 60 de 147

17.	235200 3	Azúcar pulverizada presentación de 500 gramos	Libra	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO
18.	238130 2	café tradicional tostado y molido y aroma clásico tipo exportación presentación de empaque de 500 gramos.	unidad	0	1	50201700	OMITIDO	OMITIDO
19.	236701 0	Almendras recubiertas de chocolate, bola en presentación de 100 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
20.	236701 1	Maní recubierto de chocolate presentación de 250 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
21.	238130 2	Café molido en presentación de 500 gramos, empacado en bolsa hermética	Unidad x 500 gramos	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
22.	238210 3	Café instantáneo aglomerado o atomizado en presentación de 170 gramos	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
23.	239110 2	Té instantáneo sabor a limón soluble, presentación por 300 gramos	Unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”

Página 61 de 147

24.	239520 1	Caja de sobres de Te, varios sabores (frutos rojos, frutos tropicales, frutos salvajes, jengibre entre otros, caja por 20 unidades)	caja	0	1	50201715	OMITIDO	OMITIDO
25.	239990 1	Paquete de papas varios sabores, presentación de 12 porciones por 300 gramos peso total	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
26.	239990 2	Paquete de plátanos (hojuelas de plátano verde o maduras, presentación de 12 unidades, peso neto 336 gramos) peso total presentación	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
27.	239990 3	pasabocas de chicharrón en presentación de 100 gramos, sabor natural	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
28.	239992 9	Panela granulada en polvo presentación de 500 gramos, en bolsa resellable tipo ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO
29.	235500 2	Panela granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO
30.	236701 0	Almendra natural sin conservantes, sin sal presentación en bolsa de 200 gramos resellable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvill@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



31.	236701 1	Mezcla de maní, arándanos y almendras, presentación en bolsa resellable x 200 gramos	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO
-----	-------------	--	-------	---	---	----------	---------	---------

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-002-004					BEBIDAS			
	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
32.	244100 1	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
33.	244100 1	Agua con Gas	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
34.	244100 1	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
35.	244100 1	Agua con aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
36.	244900 1	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
37.	244900 1	Gaseosa	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
38.	244900 1	Gaseosa ligh	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
39.	244900 2	Gaseosa cero	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO
40.	244100 1	soda	gaseosa x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO

41.	244100 1	malta x 6 unidades	malta pet x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO
42.	244100 1	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien tenga facultad para obligarlo, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que conoce, entiende y acepta integralmente las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para el presente proceso de contratación y que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a suministrar los bienes objeto del contrato en estricto cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas a continuación, las cuales harán parte integral de la oferta y, una vez perfeccionado el contrato, serán de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIAL	CONTENIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Vida útil y fecha de vencimiento	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a entregar los productos con una vida útil mínima de seis (6) meses al momento de la entrega. Para aquellos productos perecederos cuya naturaleza no permita dicho término, se obliga a suministrarlos conservando como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la vida útil establecida por el fabricante, garantizando su aptitud para el consumo durante el tiempo previsto por la Entidad.		
2	Condiciones de empaque y embalaje	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará los productos en su empaque original, sellado, íntegro y en perfecto estado, garantizando protección contra humedad, contaminación, contaminación cruzada, exposición a agentes externos, rupturas, perforaciones o cualquier alteración que afecte su calidad e inocuidad.		
3	Registro, permiso o notificación sanitaria aplicable	El oferente manifiesta que los bienes ofrecidos cumplirán la normatividad sanitaria vigente que les resulte aplicable y que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará únicamente productos que cuenten con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria expedidos por el INVIMA, cuando la legislación sanitaria así lo exija.		
4	Rotulado y etiquetado	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará productos que cumplan con la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo el rotulado obligatorio aplicable.		
5	Condiciones sanitarias de fabricación, almacenamiento y transporte	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los productos suministrados cumplen la Resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones sanitarias aplicables, asegurando su adecuada fabricación, almacenamiento, transporte y conservación.		



6	Conservación e inocuidad de los alimentos	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los alimentos conservarán sus características físicas, químicas, microbiológicas y organolépticas hasta el momento del recibo por parte de la Entidad y que no suministrará productos deteriorados, contaminados o alterados.		
7	Productos de panadería y pastelería listos para el consumo	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará los productos de panadería y pastelería con rellenos de origen animal listos para el consumo humano, garantizando su frescura, textura, sabor, calidad e inocuidad, así como las condiciones especiales de conservación cuando resulten aplicables.		
8	Productos desechables	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará elementos desechables aptos para contacto con alimentos y elaborados conforme a la normatividad aplicable. Cuando las condiciones del mercado lo permitan, ofrecerá materiales reciclables, reutilizables o biodegradables.		
9	Trazabilidad e inocuidad alimentaria	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los alimentos suministrados provienen de establecimientos que cumplen la normatividad sanitaria vigente. Cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución contractual, suministrará la información o documentación idónea que permita verificar la trazabilidad de los productos, tales como facturas, fichas técnicas, certificados de calidad, registros, permisos o notificaciones sanitarias cuando resulten aplicables, u otros documentos que acrediten el origen y legalidad de los bienes.		
10	Costos logísticos	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá todos los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, hasta su respectiva entrega en el centro logístico del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 7 "ANTONIA SANTOS", ubicado en la CALLE 5 SUR 24A - 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA, del municipio de VILLAVICENCIO - META y en el BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA" ubicado en el KM 1 VIA EL RETORNO, del municipio de SAN JOSE DEL GUAVIARE		
11	Personal para la ejecución del contrato	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, designará un responsable para la coordinación del contrato, informando nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto, quien atenderá los requerimientos del supervisor durante toda la ejecución contractual.		
12	Reposición de productos	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad los productos rechazados por incumplir las especificaciones técnicas, sanitarias o de calidad, así como aquellos que con posterioridad al recibo presenten defectos de calidad, alteraciones, contaminación, vencimiento prematuro o cualquier otra condición atribuible al suministro que no hubiere sido detectable al momento de la recepción, dentro del término fijado por el supervisor del contrato.		

NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá tener en cuenta que los bienes objeto del presente proceso serán suministrados de manera parcial y sucesiva, conforme a las necesidades de las Unidades



Centralizadas beneficiarias y en los lugares de entrega que se relacionan a continuación. Así mismo, manifiesta conocer y aceptar que, en caso de resultar adjudicatario, deberá efectuar las entregas en cada una de las Unidades beneficiarias, respetando la distribución presupuestal establecida por la Entidad para cada una de ellas, sin exceder el valor máximo asignado, salvo instrucción expresa impartida por el supervisor del contrato o por la Entidad.

ITEM	SIGLA UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
1	BASPC7	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 SUR 24A - 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA	VILLAVICENCIO - META	3P1E034101
2	DIVIO				
3	SCCAE04				
4	BR22	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes de este proceso se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de Adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO del Ejército. Dicho presupuesto fue clasificado con los recursos 10 y 16 el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto total asignado para “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y



RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026" está por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.500.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7826 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR22	\$ 8.000.000,00
A-02-02-01-002-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR22	\$ 2.000.000,00
TOTAL				\$ 10.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DIVIO	\$ 1.700.000,00
A-02-02-01-002-004	10	BEBIDAS	DIVIO	\$ 800.000,00
TOTAL				\$ 2.500.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR07	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR07	\$ 3.000.000,00

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 67 de 147

A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BR07	\$	6.000.000,00
			TOTAL	\$	12.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	SCCAE04	\$	2.000.000,00
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	SCCAE04	\$	1.000.000,00
			TOTAL	\$	3.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$	5.000.000,00
A-02-02-01-002-003	RC 10 - 16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$	14.700.000,00
A-02-02-01-002-004	RC 10 - 16	BEBIDAS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$	7.800.000,00
			TOTAL	\$	27.500.000,00



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvii@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



CDP

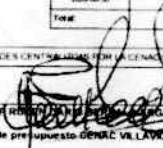
SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	MRWarren 15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	JAIIM ARLEY BARRERA MOGOLLON CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
				Fecha y Hora Sistema	2026-06-30 10:41 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número	7826	Fecha Registro	2026-01-27	URBES / SUBURBES	15-01-03-027	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Uso	Gasto	Saldo x Comprometer	Uso Cap Menor	Ninguno	
Valor Inicial	17 500 000.00	Valor Total Operaciones		10 000 000.00	Valor Actual	27 500 000.00	Saldo x Comprometer	27 500 000.00	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	7826	Fecha Registro	2026-01-27	Número		Modalidad de contratación	
				Tipo de contrato			

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON (OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS)	Nación	16	SSP		2026-06-30	5 000 000.00	8 000 000.00	13 000 000.00	13 000 000.00	0.00
						Total	5 000 000.00	8 000 000.00	13 000 000.00	13 000 000.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON (OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS)	Nación	10	CSF		2026-06-30	5 000 000.00	8 000 000.00	13 000 000.00	13 000 000.00	0.00
						Total	5 000 000.00	8 000 000.00	13 000 000.00	13 000 000.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	16	SSP		2026-06-30	1 700 000.00	0.00	1 700 000.00	1 700 000.00	0.00
						Total	1 700 000.00	0.00	1 700 000.00	1 700 000.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	10	CSF		2026-06-30	7 000 000.00	0.00	7 000 000.00	7 000 000.00	0.00
						Total	7 000 000.00	0.00	7 000 000.00	7 000 000.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	16	SSP		2026-06-30	800 000.00	0.00	800 000.00	800 000.00	0.00
						Total	800 000.00	0.00	800 000.00	800 000.00	0.00
						Total	19 000 000.00	16 000 000.00	35 000 000.00	35 000 000.00	0.00

Objeto:	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026
---------	--


 SR. [Nombre] Jefe de Presupuesto CENAC VILLAVICENCIO

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

Precios del Mercado

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO cargó la solicitud de cotizaciones, recibiendo respuesta a estas en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y



procedió a consolidar las mismas obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

De acuerdo con la solicitud realizada, allegaron 3 cotizaciones, así:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
1	5.603.296 - 1	LLANO XPRESS	11/05/2026	SECOPII
2	1.122.653.265 - 0	SUMINISTRO JR	12/05/2026	SECOPII
3	901.346.388 - 6	CUMABO SAS	12/05/2026	SECOPII

NOTA: el oficio original del aval de cotizaciones emitido por el área de planes de la CENACVIL, reposa en la carpeta maestra del presente proceso.

Identificación de los proveedores

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO verifica las empresas cotizantes en la gran central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

LLANO XPRESS
NIT: 5.603.296 - 1

LLANO XPRESS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento



Razon Social	Categoría	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
RAMIREZ GUEVARRA HELIO	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO	0000345758	20190206	20260109	2026	ACTIVA

ESPACIO EN BLANCO

SUMINISTRO JR
NIT: 1.122.653.265 - 0



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



SUMINISTROS JR

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento



Razon Social	Categoría	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Último Año Renovado	Estado
CUMABO SAS	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO	0000385042	20210119	20260109	2025	ACTIVA

ESPACIO EN BLANCO

CUMABO SAS



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
Villavicencio Meta



NIT: 901.346.388 – 6

CUMABO S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación			Fecha de Matrícula
NIT 901346388 - 6			2019/12/05
Categoría de la Matrícula			Fecha de Vigencia
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Indefinido
Tipo de Sociedad			Fecha de Cancelación
Sociedad comercial			/ /
Tipo Organización			Estado de la matrícula
Sociedades por acciones simplificadas sas			Activa
Cámara de Comercio			Fecha de renovación
Villavicencio			2026/04/01
Número de Matrícula			Último año renovado
362177			2026
			Fecha de Actualización
			2026/05/15
			Emprendimiento Social
			N

ESPACIO EN BLANCO



AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a las cuales se le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposa en la carpeta del proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, 29 de julio de 2026

Señor:
CR. EDWIN ORLANDO GARCIA CARDENAS
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BR 07
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO DE PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026

NOMBRE QUEH COTIZO	SV. ARIANA PEREZ CÉSAR AUGUSTO - jefe De Planes CENAC Villavicencio
OBJETO DEL PROCESO	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026
VERIFICACION POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio de SECOP II la legalidad y la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC que realizó la solicitud de cotización.

Se agregaron en total (3) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidenció que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso.

NIT	EMPRESA	MEDIO DE SOLICITUD
5.003.796 - 1	LIANO XPRESS	SECOP II
1.122.553.265 - 0	SUMINISTRO JR	SECOP II
901.346.388 - 9	CUMAGO SAS	SECOP II

De igual manera se verificó que las cantidades en cada una de las cotizaciones están acordes a las necesidades establecidas; del mismo modo los precios están ajustados a las condiciones del mercado, y en la verificación de las especificaciones técnicas se logró evidenciar que se encuentran acorde a las normas técnicas establecidas en el plan de necesidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, como estructurador técnico manifiesto haber revisado de manera minuciosa las cotizaciones presentadas y haber hecho el chequeo correspondiente teniendo en cuenta las condiciones del mercado actual, por consiguiente, autorizo al comité económico-estructurador ser tenidos en cuenta para la realización del análisis económico y toma de decisiones posteriores.

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Atentamente,

SP ROSAS MARTINEZ CAMILO ANTONIO
Comité Técnico Estructurador



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonjefc.mil.co
Villavicencio Meta



De acuerdo con lo anterior y una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval a las cotizaciones y manifiesta que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitadas.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del proceso 053-MC-CENACVILLAVICENCIO-2025 con objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, suscrito con SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS los cuales se tendrán en cuenta para establecer el precio histórico, aquellos ítems con especificaciones técnicas iguales a las del presente proceso.

Los precios del contrato antes mencionado se actualizaron teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) 2025 – 5,10 %, con el fin de conocer el valor presente de los precios históricos, para tal fin se aplica la siguiente formula:

$VR = VH + IPC \text{ ACTUAL}$ VR= VALOR REAL

VH = VALOR HISTORICO DEL CONTRATO ANTERIOR IPC= INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-006			NOMBRE CUENTA PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				PORCENTAJE 100%			PRECIO HISTÓRICO		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO ADJUDICADO - ACEPTACION OFERTA 041- CENACVILLAVICENCIO-2025	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTORICO)
1	3694011	Vaso plastico para café de 6 onzas. paquete x 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
2	3694011	Vaso plastico y para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 uni.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
3	3699073	Mezcladores plasticos desechables para tinto paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
4	3694011	Vaso acartonado para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
5	3699073	Cuchara plastica desechable torteras paquete x 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
6	3694011	Vaso desechable para uso domestico de 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-006			NOMBRE CUENTA PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				PORCENTAJE 100%			PRECIO HISTÓRICO		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO ADJUDICADO - ACEPTACION OFERTA 041- CENACVILLAVICENCIO-2025	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTORICO)
1	2342003	Galletas dulces: Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en medio de dos galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox.	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	\$ 16,609.00	5.10%	\$ 17,446.60
2	2342006	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (canutillo) o cónica, rellena de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	\$ 3,900.00	5.10%	\$ 4,098.90
3	2342007	Obaleas de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 75 de 147

4	2343001	Ponque tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimension del empaque de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6,5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azucar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidon de maiz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO	\$ 9,800.00	5.10%	\$ 10,299.80
5	2343001	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azucar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidon de maiz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
6	2349004	Pastel de pollo en hojaldre (Triangular, de 12 cm de largo por 10 cm de ancho x 3.5 cm de alto, aproximadamente, relleno de pollo desmechado cocido), empaçado y sellado con todas las normas sanitarias, regidas por el invima), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
7	2349004	Pastel de pollo en harina de maiz (pastel en harina de maiz amarillo o equivalente, relleno de pollo desmechado de 300 gramos aproximadamente cada uno) paquete por 8 unidades	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
8	2349004	Panzerotti: empanadas de masa de harina de trigo, frita y rellena de queso mozzarella, salsa napolitana o salsa de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno, paquete de 5 panzerotis	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
9	2352001	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto casi en su totalidad (99.8% - 99.9%) por sacarosa, un carbohidrato simple obtenido de la caña de azúcar, presentación por 1000 gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO	\$ 4,300.00	5.10%	\$ 4,519.30
10	2352002	Cubos de azúcar (porcion compacta equivalente a una cucharada de azúcar de 3 a 5 gramos (caja de 560 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO	\$ 12,800.00	5.10%	\$ 13,452.80
11	2352003	Azúcar pulverizada presentación de 500 gramos	Libra	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5,100.00	5.10%	\$ 5,360.10
12	2381302	café tradicional tostado y molido y aroma clásico tipo exportación presentación de empaque de 500 gramos	unidad	0	1	50201700	OMITIDO	OMITIDO	\$ 23,500.00	5.10%	\$ 24,698.50
13	2367010	Almendras recubiertas de chocolate, bola en presentación de 100 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
14	2367011	Mani recubierto de chocolate presentación de 250 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
15	2381302	Café molido en presentación de 500 gramos, empaçado en bolsa hermetica	Unidad x 500 gramos	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 23,500.00	5.10%	\$ 24,698.50
16	2382103	Café instantáneo aglomerado o atomizado en presentación de 170 gramos	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 25,200.00	5.10%	\$ 26,485.20
17	2391102	Te instantáneo sabor a limon soluble, presentación por 300 gramos	Unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
18	2395201	Caja de sobres de Te, varios sabores (frutos rojos, frutos tropicales, frutos salvajes, gengibre entre otros, caja por 20 unidades)	caja	0	1	50201715	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
19	2399901	Paquete de papas varios sabores, presentación de 12 porciones por 300 gramos peso total	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
20	2399902	Paquete de platanos (hojuelas de platanos verde o maduras, presentación de 12 unidades, peso neto 336 gramos) peso total presentación	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
21	2399903	pasabocas de chicharron en presentación de 100 gramos, sabor natural	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
22	2399929	Panela granulada en polvo presentación de 500 gramos, en bolsa resellable tipo ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 4,900.00	5.10%	\$ 5,149.90
23	2355002	Panela granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
24	2367010	Almendra natural sin conservantes, sin sal presentación en bolsa de 200 gramos resellable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
25	2367011	Mezcla de mani, arandanos y almendras, presentación en bolsa resellable x 200 gramos	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			PRECIO HISTÓRICO		
A-02-02-01-002-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO ADJUDICADO - ACEPTACION OFERTA 041- CENACVILLAVICENCIO- 2025	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTORICO)
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)				
1	2441001	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301		OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvil@buzonejercito.mil.co
 Villavicencio Meta



2	2441001	Agua con Gas.	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
3	2441001	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
4	2441001	Agua con aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
5	2449001	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
6	2449001	Gaseosa	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
7	2449001	Gaseosa ligh	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
8	2449002	Gaseosa cero	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
9	2441001	soda	gaseosa x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
10	2441001	malta x 6 unidades	malta pet x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -
11	2441001	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10%	\$ -

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos": "Numeral 4º... El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos..."

ESPACIO EN BLANCO



PRECIOS COTIZACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II			
A-02-02-01-002-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	1. LLANO XPRESS	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS
1	3694011	Vaso plastico para café de 6 onzas, paquete x 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	\$ 6.200.00	\$ 6.400.00	\$ 5.800.00
2	3694011	Vaso plastico y para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 uni	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	\$ 5.200.00	\$ 5.600.00	\$ 5.100.00
3	3699073	Mezcladores plasticos desechables para tinto paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	\$ 4.800.00	\$ 5.000.00	\$ 4.500.00
4	3694011	Vaso acartonado para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	\$ 16.100.00	\$ 17.100.00	\$ 15.200.00
5	3699073	Cuchara plastica desechable forteras paquete x 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	\$ 9.800.00	\$ 10.400.00	\$ 9.300.00
6	3694011	Vaso desechable para uso doméstico de 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	\$ 11.800.00	\$ 12.400.00	\$ 10.900.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II			
A-02-02-01-002-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	1. LLANO XPRESS	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS
1	2342003	Galletas dulces. Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en medio de dos galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox	paquete	0	1	50181905	50181905	OMITIDO	\$ 19.900.00	\$ 21.100.00	\$ 18.900.00
2	2342006	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (canulillo) o cónica, rellena de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	50181905	OMITIDO	\$ 50.900.00	\$ 53.700.00	\$ 48.100.00
3	2342007	Obleas de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	50181905	OMITIDO	\$ 26.200.00	\$ 27.700.00	\$ 24.800.00
4	2343001	Ponque tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimension del empaque de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6.5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidon de maiz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	50182001	OMITIDO	\$ 11.300.00	\$ 11.900.00	\$ 10.600.00
5	2343001	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidon de maiz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	50182001	OMITIDO	\$ 41.800.00	\$ 44.000.00	\$ 39.300.00
6	2349004	Pasteles de pollo en rojaldre (Triangular, de 12 cm de largo por 10 cm de ancho x 3.5 cm de alto, aproximadamente, relleno de pollo desmechado cocido), empacado y sellado con todas las normas sanitarias, regidas por el INVIMA, peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	50182001	OMITIDO	\$ 12.700.00	\$ 13.500.00	\$ 11.900.00
7	2349004	Patel de pollo en harina de maiz (pasteles en harina de maiz amarillo o equivalente, relleno de pollo desmechado de 300 gramos aproximadamente cada uno) paquete por 8 unidades	paquete	0	1	50182001	50182001	OMITIDO	\$ 17.900.00	\$ 18.900.00	\$ 16.800.00



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
CENACVILLAVICENCIO@buzoncorreo.mil.co
Villavicencia Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 78 de 147

8	2349004	Panzerotti: empanadas de masa de harina de trigo, fría y rellena de queso mozzarella, salsa napolitana o salsa de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno, paquete de 5 panzerottis	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO	\$ 22,700.00	\$ 23,800.00	\$ 20,900.00
9	2352001	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto casi en su totalidad (99.8% - 99.9%) por sacarosa, un carbohidrato simple obtenido de la caña de azúcar, presentación por 1000 gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO	\$ 7,100.00	\$ 7,700.00	\$ 6,700.00
10	2352002	Cubos de azúcar (porción compacta equivalente a una cucharada de azúcar de 3 a 5 gramos (caja de 560 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO	\$ 25,000.00	\$ 26,500.00	\$ 23,600.00
11	2352003	Azúcar pulverizada presentación de 500 gramos	Libra	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO	\$ 6,300.00	\$ 6,800.00	\$ 6,000.00
12	2381302	café tradicional tostado y molido y aroma clásico tipo exportación presentación de empaque de 500 gramos.	unidad	0	1	50201700	OMITIDO	OMITIDO	\$ 77,400.00	\$ 84,600.00	\$ 73,800.00
13	2367010	Almendras recubiertas de chocolate, bola en presentación de 100 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 16,900.00	\$ 17,900.00	\$ 15,700.00
14	2367011	Mani recubierto de chocolate presentación de 250 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 17,500.00	\$ 18,400.00	\$ 16,200.00
15	2381302	Café molido en presentación de 500 gramos, empaquetado en bolsa hermética	Unidad x 500 gramos	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 61,900.00	\$ 63,500.00	\$ 56,500.00
16	2382103	Café instantáneo aglomerado o atomizado en presentación de 170 gramos	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 51,200.00	\$ 52,600.00	\$ 46,900.00
17	2391102	Té instantáneo sabor a limón soluble, presentación por 300 gramos	Unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 20,700.00	\$ 22,200.00	\$ 19,800.00
18	2395201	Caja de sobres de Té, varios sabores (frutos rojos, frutos tropicales, frutos salvajes, gengibre entre otros, caja por 20 unidades)	caja	0	1	50201715	OMITIDO	OMITIDO	\$ 28,600.00	\$ 28,800.00	\$ 25,700.00
19	2399901	Paquete de papas varios sabores, presentación de 12 porciones por 300 gramos peso total	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 38,100.00	\$ 41,700.00	\$ 37,100.00
20	2399902	Paquete de plátanos (hojuelas de plátano verde o maduras, presentación de 12 unidades, peso neto 336 gramos) peso total presentación	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 34,900.00	\$ 38,900.00	\$ 34,500.00
21	2399903	pasabocas de chicharrón en presentación de 100 gramos, sabor natural	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 17,300.00	\$ 18,600.00	\$ 16,400.00
22	2399929	Panela granulada en polvo presentación de 500 gramos, en bolsa resellable tipo ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 12,500.00	\$ 13,000.00	\$ 11,400.00
23	2355002	Panela granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO	\$ 13,100.00	\$ 13,700.00	\$ 12,100.00
24	2367010	Almendra natural sin conservantes, sin sal presentación en bolsa de 200 gramos resellable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 46,400.00	\$ 48,100.00	\$ 42,800.00
25	2367011	Mezcla de mani, arandanos y almendras, presentación en bolsa resellable x 200 gramos.	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 42,000.00	\$ 44,100.00	\$ 39,500.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE		COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II		
A-02-02-01-002-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)				
	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	1. LLANO XPRESS	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS		
1	2441001	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 3,200.00	\$ 3,300.00	\$ 2,700.00		
2	2441001	Agua con Gas	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 3,500.00	\$ 3,300.00	\$ 2,700.00		
3	2441001	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 4,600.00	\$ 4,900.00	\$ 4,200.00		
4	2441001	Agua con aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 4,800.00	\$ 5,200.00	\$ 4,500.00		



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
 cenacvill@buzonoficial.mil.co
 Villavicencio Meta



5	2449001	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ 3,000.00	\$ 3,300.00	\$ 2,700.00
6	2449001	Gaseosa	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5,700.00	\$ 5,900.00	\$ 5,100.00
7	2449001	Gaseosa ligh	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5,700.00	\$ 5,900.00	\$ 5,100.00
8	2449002	Gaseosa cero	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5,800.00	\$ 5,900.00	\$ 5,100.00
9	2441001	soda	gaseosa x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5,800.00	\$ 5,900.00	\$ 5,100.00
10	2441001	malta x 6 unidades	malta pet x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ 4,300.00	\$ 4,700.00	\$ 4,200.00
11	2441001	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ 4,800.00	\$ 5,200.00	\$ 4,500.00

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvill@buzonenercito.mil.co
Villavicencio Meta



ANÁLISIS ECONÓMICO

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios, el cual se tendrá en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico estructurador realizó los siguientes cálculos:

Métricas Utilizadas

- MENOR VALOR: unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO: determinado entre los precios cotizados y el precio histórico.
- MEDIANA: determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA: determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR: determinada entre los precios cotizados
- DISPERSIÓN: (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el PROMEDIO.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

- a. Cuando la dispersión de los datos es menor **30%** se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- b. Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al **30%** se establece como criterio la MEDIANA.
- c. En el desarrollo del análisis económico del mercado, no se tendrán en cuenta aquellos valores en las cotizaciones que presenten comportamientos atípicos frente a la dinámica del mercado, tales como precios artificialmente bajos o valores significativamente elevados. Lo anterior, con el fin de evitar distorsiones en el análisis y garantizar que la estimación del valor de referencia refleje de manera razonable las condiciones reales del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		PRECIO HISTÓRICO			COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II			MEDIDAS DE TENDENCIA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			100%		PRECIO ADJUDICADO - ACEPTACIÓN OFERTA 04-1-2025	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTÓRICO)	1. LLANO XPRES \$	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS	ANÁLISIS ECONÓMICO				
					NECESIDAD ADICIONAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCIÓN AL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIÓN AL)							PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN
1	3694011	Vaso plástico para café de 6 onzas, paquete de 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 6,200.00	\$ 6,400.00	\$ 5,800.00	\$ 4,600.00	\$ 6,000.00	\$ 6,128.20	\$ 305.51	6.64%
2	3694011	Vaso plástico para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 5,200.00	\$ 5,600.00	\$ 5,100.00	\$ 3,975.00	\$ 5,150.00	\$ 5,295.67	\$ 264.58	6.66%
3	3699073	Mezcladores plásticos desechables para tinto para paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 5,000.00	\$ 4,500.00	\$ 3,575.00	\$ 4,650.00	\$ 4,762.20	\$ 251.66	7.04%
4	3694011	Vaso desechable para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 16,100.00	\$ 17,100.00	\$ 15,200.00	\$ 12,100.00	\$ 15,650.00	\$ 16,114.69	\$ 950.44	7.85%
5	3699073	Cuchara plástica desechable para tortitas paquete de 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 9,800.00	\$ 10,400.00	\$ 9,300.00	\$ 7,375.00	\$ 9,550.00	\$ 9,823.07	\$ 550.76	7.47%
6	3694011	Vaso desechable para jugo de naranja 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 11,800.00	\$ 12,400.00	\$ 10,900.00	\$ 8,775.00	\$ 11,350.00	\$ 11,693.60	\$ 754.98	8.60%

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		PRECIO HISTÓRICO			COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II			MEDIDAS DE TENDENCIA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			100%		PRECIO ADJUDICADO - ACEPTACIÓN OFERTA 04-1-2025	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTÓRICO)	1. LLANO XPRES \$	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS	ANÁLISIS ECONÓMICO				
					NECESIDAD ADICIONAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCIÓN AL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIÓN AL)							PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN
1	2342003	Galletas dulces. Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en promedio 12 galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox.	paquete	0	1	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO	\$ 16,600.00	5.10 %	\$ 17,446.60	\$ 19,900.00	\$ 21,100.00	\$ 18,900.00	\$ 19,336.65	\$ 19,400.00	\$ 19,289.77	\$ 1,101.51	5.70%



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 82 de 147

2	2342006	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (caruilo) o en forma de concha, con cobertura de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	\$ 3.900.00	5.10 %	\$ 4,098.90	\$ 50,900.00	\$ 53,700.00	\$ 48,100.00	\$ 4,098.90	\$ 39,189.73	\$ 49,500.00	\$ 27,094.19	\$ 2,800.00	7.14%	
3	2342007	Olives de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 26,200.00	\$ 27,700.00	\$ 24,800.00	\$ 24,800.00	\$ 19,675.00	\$ 25,500.00	\$ 26,206.61	\$ 1,450.29	7.37%	
4	2343001	Ponque tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimensión del empaque de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6.5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	\$ 9,800.00	5.10 %	\$ 10,299.80	\$ 11,300.00	\$ 11,900.00	\$ 10,600.00	\$ 10,299.80	\$ 11,024.95	\$ 10,950.00	\$ 11,007.53	\$ 650.64	5.90%	
5	2343001	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidón de maíz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	\$ -	5.10 %	\$ -	\$ 43,800.00	\$ 44,000.00	\$ 39,300.00	\$ 39,300.00	\$ 39,300.00	\$ 31,275.00	\$ 40,560.00	\$ 41,655.64	\$ 2,351.60	7.52%

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

Página 83 de 147

6	2349004	Pastel de pollo en trocitos (Tamaño: 12 cm de largo x 10 cm de ancho x 1,5 cm de alto, relleno de pollo desmenuzado cocido), empaquetado y sellado con todas las normas sanitarias, regidos por el (módulo), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	\$	5,10 %	\$	12.700,00	\$	11.500,00	\$	11.900,00	\$	11.900,00	\$	12.803,18	\$	800,00	8,40%
7	2349004	Pastel de pollo en trocitos (Tamaño: 12 cm de largo x 10 cm de ancho x 1,5 cm de alto, relleno de pollo desmenuzado cocido), empaquetado y sellado con todas las normas sanitarias, regidos por el (módulo), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	\$	5,10 %	\$	12.700,00	\$	11.500,00	\$	11.900,00	\$	11.900,00	\$	12.803,18	\$	800,00	8,40%
8	2349004	Panzerotti: empanadas de masa de harina de trigo, fría y rellena de queso, morrón, salsa, napolitana o salada de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno, paquete de 5 panzerotti	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	\$	5,10 %	\$	22.700,00	\$	23.800,00	\$	20.900,00	\$	20.800,00	\$	22.434,50	\$	1.634,01	8,89%
9	2352001	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto por sacarosa, un 99,9% por sacarosa, un 0,1% por fructosa y 0,01% por glucosa, presentación simple obteniendo de la caña de azúcar, presentación por 1000 gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	\$	5,10 %	\$	4.519,30	\$	7.700,00	\$	6.700,00	\$	4.519,30	\$	6.378,58	\$	503,32	7,74%
10	2352002	Cubos de azúcar (porción completa equivalente a una cucharada de azúcar de 3 g) 30 unidades (cada de 500 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	\$	5,10 %	\$	13.452,80	\$	26.500,00	\$	23.600,00	\$	13.452,80	\$	21.415,47	\$	1.450,29	6,58%



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
 cenacvil@buzzoneprocta.mil.co
 Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

ITEM	CÓDIGO O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNDA MEDIDA	NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		PRECIO HISTÓRICO				COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II			MEDIDAS DE TENDENCIA						
				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			100%	CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCION AL)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	PRECIO ADICIONADO - ACEPTACION OFERTA DEL CENACVILLAVICENCIO-2026	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTORICO)	1. LLANO XPRES	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN N
				EXISTENCIAS (STOCK)	NECESIDAD AD	NECESIDAD AD TOTAL																
2	23996	Paneta granulada en polvo presentación de 500 gramos en bolsa resealable tipo Ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 4.900.00	5,10 %	\$ 5.149.90	\$ 12.500.00	\$ 13.000.00	\$ 11.400.00	\$ 5.149.90	\$ 10.512.48	\$ 11.950.00	\$ 9.883.01	\$ 818.54	7.79%		
2	23550	Paneta granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 13.100.00	\$ 11.700.00	\$ 12.100.00	\$ 12.100.00	\$ 9.725.00	\$ 12.600.00	\$ 12.949.68	\$ 808.29	8.31%		
2	23670	Almendra natural sin conservantes, presentación en bolsa de 200 gramos resealable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 46.400.00	\$ 48.100.00	\$ 42.800.00	\$ 42.800.00	\$ 34.325.00	\$ 44.600.00	\$ 45.712.57	\$ 2.706.17	7.88%		
2	23670	Mazda de mani, arandanos y almendras, presentación en bolsa resealable x 200 gramos	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 42.000.00	\$ 44.100.00	\$ 39.500.00	\$ 39.500.00	\$ 31.400.00	\$ 40.750.00	\$ 41.824.27	\$ 2.302.90	7.33%		

ITEM	CÓDIGO O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNDA MEDIDA	NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		PRECIO HISTÓRICO				COTIZACIONES ALLEGADAS 2026 - SECOP II			MEDIDAS DE TENDENCIA						
				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			100%	CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCION AL)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	PRECIO ADICIONADO - ACEPTACION OFERTA DEL CENACVILLAVICENCIO-2026	IPC 2025	VALOR TOTAL + IPC (PRECIO HISTORICO)	1. LLANO XPRES	2. SUMINISTRO JR	3. CUMABO SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN N
				EXISTENCIAS (STOCK)	NECESIDAD AD	NECESIDAD AD TOTAL																
1	24410	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 3.200.00	\$ 3.300.00	\$ 2.700.00	\$ 2.700.00	\$ 2.300.00	\$ 2.950.00	\$ 3.054.99	\$ 321.46	13.98%		
2	24410	Agua con Gas	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 3.500.00	\$ 3.300.00	\$ 2.700.00	\$ 2.700.00	\$ 2.375.00	\$ 3.000.00	\$ 3.147.62	\$ 416.33	17.53%		
3	24410	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 4.600.00	\$ 4.900.00	\$ 4.200.00	\$ 4.200.00	\$ 3.425.00	\$ 4.400.00	\$ 4.557.58	\$ 351.19	10.25%		
4	24410	Agua con Aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 4.800.00	\$ 5.200.00	\$ 4.500.00	\$ 4.500.00	\$ 3.625.00	\$ 4.850.00	\$ 4.824.87	\$ 351.19	9.69%		
5	24490	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 1.000.00	\$ 3.300.00	\$ 2.700.00	\$ 2.700.00	\$ 2.250.00	\$ 2.850.00	\$ 2.889.97	\$ 300.00	13.33%		
6	24490	Gaseosa	botella agua x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 5.700.00	\$ 5.900.00	\$ 5.100.00	\$ 5.100.00	\$ 4.175.00	\$ 5.400.00	\$ 5.556.04	\$ 416.33	9.97%		
7	24490	Gaseosa light	botella agua x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 5.700.00	\$ 5.900.00	\$ 5.100.00	\$ 5.100.00	\$ 4.175.00	\$ 5.400.00	\$ 5.556.04	\$ 416.33	9.97%		
8	24490	Gaseosa con sabor	botella agua x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 5.800.00	\$ 5.900.00	\$ 5.100.00	\$ 5.100.00	\$ 4.200.00	\$ 5.450.00	\$ 5.588.35	\$ 435.89	10.38%		
9	24410	Soda	botella agua x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 3.800.00	\$ 5.900.00	\$ 5.100.00	\$ 5.100.00	\$ 4.200.00	\$ 5.490.00	\$ 5.588.35	\$ 435.89	10.38%		
1	24410	Maltas x 6 unidades	botella x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 4.300.00	\$ 4.700.00	\$ 4.200.00	\$ 4.200.00	\$ 3.300.00	\$ 4.250.00	\$ 4.394.79	\$ 264.58	8.02%		
1	24410	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	OMITIDO	\$ -	5,10 %	\$ -	\$ 4.800.00	\$ 5.200.00	\$ 4.500.00	\$ 4.500.00	\$ 3.625.00	\$ 4.650.00	\$ 4.824.87	\$ 351.19	9.69%		



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
cenacvillavicencio@guajiro.com.co
Villavicencio Meta



PRECIOS DE REFERENCIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-006			NOMBRE CUENTA PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				PORCENTAJE			PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
							UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)		
1	3694011	Vaso plastico para café de 6 onzas, paquete x 20 unidades.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5.800,00
2	3694011	Vaso plastico y para servir bebida caliente 7 onzas paquete x 50 uni.	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5.100,00
3	3699073	Mezcladores plasticos desechables para tinto paquete por 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO	\$ 4.500,00
4	3694011	Vaso acartonado para bebidas calientes tamaño 5 onzas X 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ 15.200,00
5	3699073	Cuchara plastica desechable torteras paquete x 100 unidades.	Paquete	0	1	1	32101523	OMITIDO	OMITIDO	\$ 9.300,00
6	3694011	Vaso desechable para uso doméstico de 9 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	0	1	1	52151504	OMITIDO	OMITIDO	\$ 10.900,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-006			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)			
			EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)		
			UNIDAD MEDIDA							
7	2342003	Galletas dulces. Galleta de harina de trigo fortificada, contiene azúcar, jarabe de azúcar, saborizante artificial (Chocolate, vainilla, naranja y otros sabores, rellena de crema, en medio de dos galletas) 12 paquetes x 4 galletas, contenido neto 403 gramos aprox	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO		\$ 17.446.60
8	2342006	Barquillos: galletas finas, ligeras y crujientes, caracterizadas por su textura quebradiza y sabor suave, comúnmente enrolladas en forma cilíndrica (canutillo) o cónica, rellena de chocolate y avellana, paquete x 10 sobres peso neto 240 gramos	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO		\$ 4.098.90
9	2342007	Obleas de 17 cm, paquete x 100 unidades	paquete	0	1	50181905	OMITIDO	OMITIDO		\$ 24.800.00
10	2343001	Ponque tradicional de 230 gramos dividido en 6 porciones, con una dimension del empaque de alto 15 cm, ancho 14 cm y profundidad 6.5 cm, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidon de maiz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO		\$ 10.299.80
11	2343001	Torta de 900 gramos dividido en 16 porciones, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, aceites vegetales, agua, leche en polvo, almidon de maiz y sal, con sabores artificiales de vainilla, naranja, chocolate entre otros	unidad	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO		\$ 39.300.00
12	2349004	Pastel de pollo en hojaldre (Triangular, de 12 cm de largo por 10 cm de ancho x 3.5 cm de alto, aproximadamente, relleno de pollo desmechado cocido), empaquetado y sellado con todas las normas sanitarias, regidas por el (n/ma), peso neto de 120 gramos x unidad	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO		\$ 11.900.00
13	2349004	Patel de pollo en harina de maiz (pastel en harina de maiz amanillo o equivalente, relleno de pollo desmechado de 300 gramos aproximadamente cada uno) paquete por 8 unidades	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO		\$ 16.800.00
14	2349004	Panzerotti: empanadas de masa de harina de trigo, fría y rellena de queso mozzarella, salsa napolitana o salsa de tomate ranchero o hawaiano, de 120 gramos cada uno, paquete de 5 panzerottis	paquete	0	1	50182001	OMITIDO	OMITIDO		\$ 20.900.00
15	2352001	Azúcar refinada es un producto procesado compuesto casi en su totalidad (99.8% - 99.9%) por sacarosa, un carbohidrato simple obtenido de la caña de azúcar, presentación por 1000 gramos (kilo)	kilo	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO		\$ 4.519.30
16	2352002	Cubos de azúcar (porcion compacta equivalente a una cucharada de azúcar de 3 a 5 gramos (caja de 560 unidades)	caja	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO		\$ 13.452.80
17	2352003	Azúcar pulverizada presentación de 500 gramos	Libra	0	1	70141507	OMITIDO	OMITIDO		\$ 5.360.10
18	2381302	café tradicional tostado y molido y aroma clásico tipo exportacion presentación en empaque de 500 gramos.	unidad	0	1	50201700	OMITIDO	OMITIDO		\$ 24.698.50
19	2367010	Almendras recubiertas de chocolate, bola en presentación de 100 gramos	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO		\$ 15.700.00



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANOS DE ROSA BLANCA
cenacvill@burzondelceto.mil.co
Villavicencio Meta



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"

20	2367011	Mani recubierto de chocolate presentación de 250 gramos.	unidad	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 16,200.00
21	2381302	Café molido en presentación de 500 gramos. empaquetado en bolsa hermética.	Unidad x 500 gramos.	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 24,698.50
22	2382103	Café instantáneo aglomerado o atomizado en presentación de 170 gramos	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 26,485.20
23	2391102	Te instantáneo sabor a limón soluble, presentación por 300 gramos	Unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 19,800.00
24	2395201	Caja de sobres de Té, varios sabores (frutos rojos, frutos tropicales, frutos salvajes, gengibre entre otros, caja por 20 unidades)	caja	0	1	50201715	OMITIDO	OMITIDO	\$ 25,700.00
25	2399901	Paquete de papas varios sabores, presentación de 12 porciones por 300 gramos peso total	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 37,100.00
26	2399902	Paquete de plátanos (hojuelas de plátano verde o maduras, presentación de 12 unidades, peso neto 336 gramos) peso total presentación	paquete	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 34,500.00
27	2399903	pasabocas de chicharon en presentación de 100 gramos, sabor natural	unidad	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 16,400.00
28	2399929	Paneta granulada en polvo presentación de 500 gramos. en bolsa resellable tipo ziploc	Bolsa	0	1	50161509	OMITIDO	OMITIDO	\$ 5,149.90
29	2355002	Paneta granulada en Cubos, endulzante natural 24 porciones peso neto 300 gramos	unidad	0	1	50161510	OMITIDO	OMITIDO	\$ 12,100.00
30	2367010	Almendra natural sin conservantes, sin sal presentación en bolsa de 200 gramos resellable	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 42,800.00
31	2367011	Mezcla de mani, arandanos y almendras, presentación en bolsa resellable x 200 gramos	bolsa	0	1	50192109	OMITIDO	OMITIDO	\$ 39,500.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE		PRECIOS DE
A-02-02-01-002-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		100%		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		ESTABLECIDO		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PRECIO POR LA ENTIDAD			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNIDAD MEDIDA								
32	2441001	Agua	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 2,700.00		
33	2441001	Agua con Gas	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 2,700.00		
34	2441001	Agua saborizada	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 4,200.00		
35	2441001	Agua con aloe	botella agua x 600 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 4,500.00		
36	2449001	Bebidas energizantes	frasco x 240ml	0	1	50202300	OMITIDO	\$ 2,700.00		
37	2449001	Gaseosa	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	\$ 5,100.00		
38	2449001	Gaseosa ligh	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	\$ 5,100.00		
39	2449002	Gaseosa cero	gaseosa x 600ml	0	1	50202300	OMITIDO	\$ 5,100.00		
40	2441001	soda	gaseosa x 600ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 5,100.00		
41	2441001	maltas x 6 unidades	maltas pel x 330 ml	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 4,200.00		
42	2441001	Agua	botella agua x 1ltr	0	1	50202301	OMITIDO	\$ 4,500.00		



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA
Villavicencio Meta



Notas económicas:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.500.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la sumatoria de precios unitarios ofertados. Deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia incluido IVA cuando aplique.
- El cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria considerando el presupuesto asignado a cada una de ellas; por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.
- El Presupuesto asignado para contratar es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.500.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el presupuesto oficial.
- En la oferta económica los valores ofertados de cada ítem, no deben superar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DE LEY**, so pena de estar inmerso en causal de rechazo.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO). En este sentido, la CENAC- REGIONAL VILLAVICENCIO, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
- Para la elaboración de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario, así: Reforma Tributaria en la parte V, artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: "La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este



título", Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) y el Art. 424. Bienes que no causan el impuesto. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- El Contratista incurrirá con los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR DE CONFORMIDAD AL PRECIO DE REFERENCIA

Dado que el presente se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, (a monto agotable) las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de las unidades beneficiarias, por lo que las cantidades a requerir estarán a cargo del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por rubro y por Unidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el



contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas serán de acuerdo con los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, hasta agotar el presupuesto total asignado de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$27.500.000) incluido impuestos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable el cual se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?



Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
- c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos

REVISIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En atención a lo anterior, la entidad efectuó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender el objeto del presente proceso de contratación.

Al respecto, se constató que los bienes objeto de la presente contratación hicieron parte del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, administrado por Colombia Compra Eficiente, el cual finalizó su vigencia el 7 de enero de 2026, razón por la cual dicho instrumento de agregación de demanda dejó de producir efectos jurídicos y, en consecuencia, no puede ser utilizado por las entidades estatales para la adquisición de estos bienes.



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Número de proceso: Proceso: CCENEG-063-01-2022

Vigencia:

De Martes, Marzo 7, 2023 hasta Lunes, Julio 7, 2025

Desde el equipo de Administración y supervisión del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, nos permitimos informar que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y los proveedores de este Mecanismo de Agregación de Demanda han firmado la tercera (3ª) prórroga por un periodo de cuatro (4) meses. En consecuencia, el Acuerdo Marco estará vigente hasta el 7 de julio de 2025

En ese sentido, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permita satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, no resulta procedente adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la CENAC Regional Villavicencio se encuentra jurídicamente habilitada para adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para contratar con el Estado, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia, con el propósito de asegurar el suministro oportuno de productos de cafetería y restaurante requeridos por las Unidades Centralizadas atendidas por la CENAC Regional Villavicencio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán exigir garantía de seriedad de la oferta en los procesos de selección de mínima cuantía cuando, de acuerdo con el análisis efectuado durante la etapa de planeación, resulte necesaria para proteger el interés público y los recursos de la Entidad.

En ejercicio de dicha facultad, y con fundamento en el análisis jurídico, técnico, económico y de riesgos realizado para el presente proceso, la CENAC Regional Villavicencio considera procedente exigir la garantía de seriedad de la oferta como mecanismo orientado a garantizar la permanencia de las ofertas durante el proceso de selección, asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los oferentes y proteger el patrimonio público frente a los riesgos derivados del retiro injustificado de las propuestas o de la negativa del adjudicatario a suscribir el contrato.



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá permanecer vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En el presente proceso, como resultado del análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se establece una cobertura equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, porcentaje que se considera razonable y proporcional frente a los riesgos identificados.

La garantía deberá cumplir las siguientes condiciones:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- **Vigencia:** Desde la fecha de presentación de la oferta y por un término mínimo de tres (3) meses.
- **Amparo:** Garantizar la seriedad de la oferta, conforme a la normativa vigente.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Cuando el proponente retire su oferta después del cierre del proceso.
- Cuando el proponente seleccionado no suscriba el contrato sin justa causa dentro del término establecido por la Entidad.
- Cuando el proponente no amplíe la vigencia de la garantía, cuando ello sea requerido por la Entidad.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, o su constitución en condiciones diferentes a las aquí establecidas, dará lugar al rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá constituirse a nombre de la respectiva forma asociativa, indicando cada uno de sus integrantes, sus porcentajes de participación y señalando expresamente que el amparo será exigible por la totalidad del valor asegurado ante el incumplimiento de cualquiera de ellos.

En concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.5 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizó los riesgos propios de la etapa precontractual y determinó la procedencia de exigir la garantía de seriedad de la oferta como mecanismo para proteger la transparencia, estabilidad y culminación del procedimiento de selección.

La presentación de una oferta genera para el proponente el compromiso de mantener las condiciones propuestas durante el término de su vigencia y, en caso de resultar adjudicatario, de suscribir oportunamente el contrato. En consecuencia, la garantía de seriedad constituye un instrumento idóneo para desestimular el retiro injustificado de las ofertas y garantizar que los oferentes participen con una verdadera intención de contratar.

La eventual decisión de un oferente de retirar su propuesta después del cierre del proceso o la negativa injustificada del adjudicatario a suscribir el contrato afectaría el normal desarrollo del

procedimiento de selección, obligando a la Entidad a adelantar actuaciones administrativas adicionales, revisar el orden de elegibilidad o, cuando ello resulte necesario, iniciar un nuevo proceso de contratación, con la consecuente afectación en la oportunidad para satisfacer la necesidad institucional.

Tratándose del presente proceso, cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**", resulta indispensable garantizar la culminación oportuna del procedimiento de selección, toda vez que la demora en la celebración del contrato incide directamente en la disponibilidad de los bienes requeridos para atender las necesidades permanentes de las Unidades beneficiarias.

En consecuencia, la Entidad considera que la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta constituye una medida razonable, necesaria y proporcional, orientada a proteger el procedimiento de selección, garantizar la permanencia de las ofertas, asegurar la suscripción del contrato por parte del adjudicatario y salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6. NORMAS APLICABLES

- **Constitución Política de Colombia:** Establece los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en especial los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 57 de 1887 – Código Civil:** Regula las normas generales sobre obligaciones, contratos, interpretación y responsabilidad civil aplicables de manera supletoria a la contratación estatal.
- **Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio:** Contiene las disposiciones aplicables a los actos mercantiles, al contrato de suministro y a las actividades comerciales desarrolladas por los proveedores.
- **Ley 80 de 1993:** Expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establece los principios, reglas y procedimientos que rigen la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, regula las modalidades de selección y fortalece el principio de selección objetiva.
- **Ley 1474 de 2011:** Adopta medidas para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y control en la contratación estatal.
- **Ley 2195 de 2022:** Establece medidas para fortalecer la transparencia, la prevención y la lucha contra la corrupción, así como la protección del patrimonio público.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta el Sistema de Compra Pública, incluyendo la planeación contractual, los estudios previos, las modalidades de selección, los requisitos habilitantes, las garantías y la ejecución contractual.
- **Ley 2069 de 2020:** Promueve el emprendimiento y fortalece la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública.

- **Decreto 310 de 2021:** Reglamenta la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con dichos instrumentos de agregación de demanda.
- **Ley 2559 de 2025, Decreto 1477 de 2025 y Decreto 618 de 2026:** Regulan el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, la liquidación de las apropiaciones presupuestales y las medidas de austeridad del gasto aplicables a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Normativa sanitaria

En consideración a que el objeto contractual comprende la adquisición y suministro de productos de cafetería y restaurante destinados al consumo humano, resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional:** Establece las disposiciones generales en materia de salud pública, higiene e inocuidad de los alimentos.
- **Resolución 2674 de 2013:** Regula las condiciones sanitarias que deben cumplir las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y expendio de alimentos destinados al consumo humano.
- **Resolución 5109 de 2005:** Establece el reglamento técnico sobre rotulado o etiquetado de alimentos envasados para consumo humano.
- **Resolución 810 de 2021:** Adopta el reglamento técnico de etiquetado nutricional y frontal de advertencia para alimentos envasados, así como las disposiciones relacionadas con la información al consumidor.
- **Resolución 719 de 2015:** Establece la clasificación de los alimentos para efectos de la expedición del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria Obligatoria por parte del INVIMA.

Normativa ambiental

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de alimentos, bebidas y productos desechables, así como la utilización de envases y empaques, serán aplicables las siguientes disposiciones ambientales:

- **Ley 99 de 1993:** Crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA), estableciendo los principios generales para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- **Decreto 1076 de 2015:** Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Resolución 1407 de 2018,** modificada por la **Resolución 1342 de 2020:** Reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques y establece las obligaciones relacionadas con su aprovechamiento y disposición.
- **Resolución 2184 de 2019:** Adopta el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en el territorio nacional.
- **Ley 2232 de 2022:** Establece medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso y fomenta la utilización de alternativas ambientalmente sostenibles.

- **Resolución 803 de 2024:** Reglamenta parcialmente la Ley 2232 de 2022 y establece lineamientos para la implementación progresiva de las medidas relacionadas con la sustitución de plásticos de un solo uso.

Finalmente, serán aplicables las demás normas, reglamentos, lineamientos y disposiciones que adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten las anteriores y que resulten pertinentes para el presente proceso de contratación.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

En relación con los estudios previos que se adelantan el presente proceso se fundamentan en el Decreto 1082 del 2015, así como sus respectivas modificaciones en la materia con el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, que ordenó:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.2.2. del presente Decreto."

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, estableció mecanismos para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en la contratación pública, disponiendo que las Entidades Estatales podrán realizar convocatorias limitadas a estas empresas, en las condiciones que determine el reglamento.

En desarrollo de la citada disposición, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que



ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:"

En consecuencia, para que proceda la limitación de la convocatoria en el presente proceso de contratación deberán concurrir los siguientes requisitos:

1. Que el valor del presente proceso de contratación sea inferior al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la procedencia de las convocatorias limitadas a Mipyme, vigente para la respectiva anualidad.
2. Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas en limitar la convocatoria, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de contratación y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
3. Que las Mipyme interesadas acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Las Mipyme colombianas interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán presentar la manifestación expresa de interés junto con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar la limitación de la convocatoria y participar en las mismas condiciones previstas para las demás Mipyme colombianas.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales podrán realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

Para el presente proceso de contratación, **el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Villavicencio no aplicará la limitación territorial prevista en la citada disposición**; en consecuencia, podrán presentar la manifestación de interés todas las Mipyme colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la presente Invitación Pública.

Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, la Entidad publicará oportunamente a través de la plataforma SECOP II la decisión sobre la procedencia o no de la limitación de la convocatoria. En caso de acreditarse las condiciones previstas en la normativa vigente, la convocatoria quedará limitada a Mipyme colombianas; en caso contrario, el presente



proceso de selección continuará abierto a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición, de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

"2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."

Para la acreditación de la calidad de Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Asimismo, el citado artículo dispone:

"PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

"PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

"PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

En consecuencia, las Mipyme colombianas interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán presentar la manifestación expresa de interés junto con la documentación señalada en el presente numeral, mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, con el fin de que la Entidad verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.



Las solicitudes presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del proceso de contratación o que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y la presente Invitación Pública no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación de la convocatoria.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y surtidas las actuaciones correspondientes dentro de las oportunidades previstas en el cronograma del proceso de contratación, la Entidad adoptará las decisiones a que haya lugar e informará a través de la plataforma SECOP II la procedencia o no de la limitación de la convocatoria, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que constituyen los requisitos habilitantes de contenido Jurídico, Técnico y Económico, deberán ser aportados como se encuentra configurado el presente proceso.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuentas las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y por la legislación vigente, especialmente lo regulado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, en caso de que este último no cumpla con la totalidad de los requisitos.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el proceso contractual como oferentes y/o proponente, toda persona natural (considerada legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentra comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que, la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y que, además, cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES

- La carta de la presentación de la oferta deberá venir suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente en el caso de persona jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.



- Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad o documentos objeto de subsanación

6.2.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No.1 - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

En esta carta el proponente (singular o plural) deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes, para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente en los procedimientos contenidos y obligaciones reciprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- A) Si es persona jurídica por el representante legal o quienes se encuentren facultado conforme a la Ley y a los estatutos sociales.
- B) Si es persona natura que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- C) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- D) Si se constituye apodera, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- E) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, (con anterioridad a la presentación de la oferta), que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la CENAC Regional Villavicencio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de



selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC Regional Villavicencio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor de la Entidad una **garantía de seriedad de la oferta**, la cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta presentada.
- **Vigencia:** Desde la fecha de presentación de la oferta y por un término mínimo de tres (3) meses.
- **Tomador:** El proponente.
- **Asegurado y beneficiario:** La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Villavicencio.



- **Amparo:** Garantizar la seriedad de la oferta, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Cuando el proponente retire su oferta después del cierre del proceso de selección.
- Cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato sin justa causa, dentro del término establecido por la Entidad.
- Cuando el proponente favorecido no constituya la garantía de cumplimiento exigida para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
- Cuando el proponente no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la Entidad lo requiera.

NOTA 1: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, o su constitución en condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública, dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 2: Cuando la propuesta sea presentada por un **Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, la garantía deberá constituirse a nombre del respectivo proponente plural, indicando la totalidad de sus integrantes (y no únicamente sus representantes legales), así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos conforme al documento de constitución. Asimismo, deberá establecer expresamente que el amparo será exigible por el valor total asegurado frente al incumplimiento en que incurra cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta.

NOTA 3: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente.

6.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) años, contados a partir del



vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un segundo suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

NOTA: Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el registro mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar,



mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (...)"

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser **oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o**



intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados dentro del plazo previsto para la subsanación.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales,



deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensiones de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso y se deberá diligenciar el formulario 3 para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que les sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Este documento deberá estar autenticado ante notario público de acuerdo con lo establecido del inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo que se escribe en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

NOTA 1: no podrán participar en el presente proceso de selección y suscribir el respectivo contrato los proponentes que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concurso de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente no permitan jurídica, económica o técnica ejecutar el objeto contractual.

NOTA 2. Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación y que



tengan embargo judicial en firme, deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

6.2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura

6.2.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual acredite que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA,



ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

NOTA 4: Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

NOTA 5: Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.2.1.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar: Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste el cumplimiento del requisito correspondiente.

De igual manera, este requisito podrá acreditarse mediante certificación expedida por una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o suscrita por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional, acompañada de copia de la respectiva licencia vigente al momento de la presentación de la oferta.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N° 0312 de 2019.

NOTA UNO: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA DOS: Cuando el proponente se encuentre dentro de las excepciones previstas en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, deberá aportar declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa e inequívoca que se encuentra comprendido dentro de dicho supuesto, acompañada del correspondiente certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) u otros documentos idóneos que permitan verificar la condición declarada.

6.2.1.7 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – FORMULARIO No. 2

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 2 – Autorización para el Tratamiento



de Datos Personales, mediante el cual autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Villavicencio para la recolección, consulta, uso y tratamiento de los datos personales requeridos para el desarrollo del presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1918 de 2018, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 753 de 2019, la Directiva Permanente No. 03 de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional y las demás disposiciones que regulan la materia.

6.2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

6.2.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará (comité jurídico evaluador) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

NOTA: La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO verificará a los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, los respectivos antecedentes.

6.2.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará (comité jurídico evaluador) a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

NOTA: En caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal se encuentre al caso, regímenes antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No .4

El oferente (personal natural o jurídica) deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 4 – Compromiso Anticorrupción, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que conoce y acepta las obligaciones allí contenidas, comprometiéndose a actuar con transparencia, integridad y buena fe durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante



la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción, soborno, colusión o cualquier conducta que contravenga los principios que rigen la contratación estatal.

6.2.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD - FORMULARIO No. 5

El oferente (personal natural o jurídica) deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 5 – Pacto de Integridad, mediante el cual manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir los compromisos éticos y de transparencia allí establecidos, comprometiéndose a actuar con buena fe, abstenerse de ofrecer o recibir sobornos, incurrir en prácticas de colusión o restringir la libre competencia, presentar información veraz y acatar las reglas del proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

6.2.1.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS - FORMULARIO No. 6

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 6, mediante el cual declara, bajo la gravedad de juramento, que los activos y recursos que empleará para la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y acredita la información correspondiente al origen de los bienes o servicios ofertados.

6.2.1.14 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES - FORMULARIO No. 7

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 7, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni su representante legal, apoderado, integrantes, socios o miembros, según corresponda, se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulen la materia.

6.2.1.15 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES -FORMULARIO No. 8

El oferente deberá diligenciar y suscribir el **Formulario No. 8**, mediante el cual declara, bajo la gravedad de juramento, la información relacionada con las multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento impuestas durante los últimos cinco (5) años, con el fin de que la Entidad verifique la posible configuración de inhabilidades para contratar derivadas del incumplimiento reiterado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulen la materia.



6.2.1.16 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La Entidad verificará, a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la existencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones inscritas que puedan impedir la participación del proponente o la celebración del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Esta verificación se realizará respecto de los proponentes personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, así como de cada uno de sus integrantes, cuando haya lugar. Para los proponentes extranjeros que no cuenten con sucursal o domicilio en Colombia y, por tanto, no registren información en el RUES, deberá presentarse una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones que les impidan contratar con el Estado colombiano.

6.2.1.17 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

La Entidad verificará, durante la evaluación del presente proceso de selección, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con el fin de establecer si el oferente registra multas pendientes de pago o cualquier otra circunstancia que, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, constituya impedimento para contratar con el Estado. En el caso de proponentes plurales, esta verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales, así como del representante del consorcio o unión temporal, cuando corresponda.

6.2.1.18 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como el representante legal y los integrantes del proponente plural, cuando corresponda, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), mediante la certificación expedida a través del sistema dispuesto para tal efecto por el Estado colombiano, con el fin de verificar la inexistencia de la inhabilidad para contratar prevista en la normatividad vigente.

6.2.1.19 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO - FORMULARIO No. 9

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 9 – Compromiso de Confidencialidad, mediante el cual manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir los deberes de confidencialidad, reserva y protección de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgar, suministrar o permitir el acceso a terceros no autorizados de la información clasificada, reservada o confidencial de la Entidad, así como a hacer extensivas dichas obligaciones a su personal, asesores o demás personas vinculadas a la ejecución contractual.



6.2.1.20 DILIGENCIAMIENTO DEL "COMPROMISO ANTISOBORNO". FORMULARIO No. 10

De conformidad con la Política Antisoborno prevista en el numeral 8.6 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 4213 de 2023, el oferente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 10 – Compromiso Antisoborno, mediante el cual manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir los principios, políticas y compromisos institucionales orientados a la prevención del soborno, la corrupción y el fraude, comprometiéndose a actuar con integridad, transparencia y buena fe durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

(LOS DOCUMENTOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

6.2.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** del pliego de condiciones, donde manifiesta claramente que la oferta CUMPLE / NO CUMPLE con cada una de las especificaciones técnicas como también las específicas técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento requeridas por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, documento que deberá ser suscrito por el representante legal (cuando aplique)

6.2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FORMULARIO No. 12

El oferente deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien tenga facultad para obligarlo, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que conoce, entiende y acepta integralmente las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para el presente proceso de contratación y que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a suministrar los bienes objeto del contrato en estricto cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas a continuación, las cuales harán parte integral de la oferta y, una vez perfeccionado el contrato, serán de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.



ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIAL	CONTENIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Vida útil y fecha de vencimiento	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a entregar los productos con una vida útil mínima de seis (6) meses al momento de la entrega. Para aquellos productos perecederos cuya naturaleza no permita dicho término, se obliga a suministrarlos conservando como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la vida útil establecida por el fabricante, garantizando su aptitud para el consumo durante el tiempo previsto por la Entidad.		
2	Condiciones de empaque y embalaje	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará los productos en su empaque original, sellado, íntegro y en perfecto estado, garantizando protección contra humedad, contaminación, contaminación cruzada, exposición a agentes externos, rupturas, perforaciones o cualquier alteración que afecte su calidad e inocuidad.		
3	Registro, permiso o notificación sanitaria aplicable	El oferente manifiesta que los bienes ofrecidos cumplirán la normatividad sanitaria vigente que les resulte aplicable y que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará únicamente productos que cuenten con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria expedidos por el INVIMA, cuando la legislación sanitaria así lo exija.		
4	Rotulado y etiquetado	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará productos que cumplan con la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo el rotulado obligatorio aplicable.		
5	Condiciones sanitarias de fabricación, almacenamiento y transporte	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los productos suministrados cumplen la Resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones sanitarias aplicables, asegurando su adecuada fabricación, almacenamiento, transporte y conservación.		
6	Conservación e inocuidad de los alimentos	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los alimentos conservarán sus características físicas, químicas, microbiológicas y organolépticas hasta el momento del recibo por parte de la Entidad y que no suministrará productos deteriorados, contaminados o alterados.		
7	Productos de panadería y pastelería listos para el consumo	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará los productos de panadería y pastelería con rellenos de origen animal listos para el consumo humano, garantizando su frescura, textura, sabor, calidad e inocuidad, así como las condiciones especiales de conservación cuando resulten aplicables.		
8	Productos desechables	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará elementos desechables aptos para contacto con alimentos y elaborados conforme a la normatividad aplicable. Cuando las condiciones del mercado lo permitan, ofrecerá materiales reciclables, reutilizables o biodegradables.		

9	Trazabilidad e inocuidad alimentaria	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los alimentos suministrados provienen de establecimientos que cumplen la normatividad sanitaria vigente. Cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución contractual, suministrará la información o documentación idónea que permita verificar la trazabilidad de los productos, tales como facturas, fichas técnicas, certificados de calidad, registros, permisos o notificaciones sanitarias cuando resulten aplicables, u otros documentos que acrediten el origen y legalidad de los bienes.		
10	Costos logísticos	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá todos los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, hasta su respectiva entrega en el centro logístico del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 7 "ANTONIA SANTOS", ubicado en la CALLE 5 SUR 24A - 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA, del municipio de VILLAVICENCIO - META y en el BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA" ubicado en el KM 1 VIA EL RETORNO, del municipio de SAN JOSE DEL GUAVIARE		
11	Personal para la ejecución del contrato	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, designará un responsable para la coordinación del contrato, informando nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto, quien atenderá los requerimientos del supervisor durante toda la ejecución contractual.		
12	Reposición de productos	El oferente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad los productos rechazados por incumplir las especificaciones técnicas, sanitarias o de calidad, así como aquellos que con posterioridad al recibo presenten defectos de calidad, alteraciones, contaminación, vencimiento prematuro o cualquier otra condición atribuible al suministro que no hubiere sido detectable al momento de la recepción, dentro del término fijado por el supervisor del contrato.		

NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá tener en cuenta que los bienes objeto del presente proceso serán suministrados de manera parcial y sucesiva, conforme a las necesidades de las Unidades Centralizadas beneficiarias y en los lugares de entrega que se relacionan a continuación. Así mismo, manifiesta conocer y aceptar que, en caso de resultar adjudicatario, deberá efectuar las entregas en cada una de las Unidades beneficiarias, respetando la distribución presupuestal establecida por la Entidad para cada una de ellas, sin exceder el valor máximo asignado, salvo instrucción expresa impartida por el supervisor del contrato o por la Entidad.

ITEM	SIGLA UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
1	BASPC7	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 SUR 24A - 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA	VILLAVICENCIO - META	3P1E034101
2	DIVIO				



3	SCCAE04				
4	BR22	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732

6.2.2.3 FORMULARIO NO. 13 DE COMPROMISO DE CATALOGACIÓN OTAN

El oferente deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien tenga facultad para obligarlo, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicatario, entregará al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución contractual y cuando este lo requiera, la relación de los bienes objeto del contrato en medio físico y/o magnético, la cual contendrá la información técnica y de identificación aplicable a cada producto, de conformidad con su naturaleza y con los lineamientos institucionales del Ejército Nacional.

Como mínimo, dicha relación deberá contener, cuando aplique, la siguiente información:

- Identificación del bien o material.
- Número de parte, número de referencia, código NSN, NOC o cualquier otro código de identificación asignado por el fabricante o por la autoridad competente, cuando aplique.
- Nombre del bien o material.
- Marca y fabricante, cuando aplique.
- Número OTAN de catálogo (National Stock Number – NSN), cuando el bien se encuentre catalogado.
- Código NCAGE (NATO Commercial and Government Entity Code), cuando aplique.
- Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria expedidos por el INVIMA, cuando la naturaleza del producto así lo requiera.
- Las demás características técnicas o de identificación necesarias para la adecuada administración, supervisión y control del contrato, de acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto del suministro.

La información suministrada deberá corresponder a los bienes efectivamente ofertados y permitirá a la Entidad verificar su identificación, trazabilidad y cumplimiento durante la ejecución del contrato.

6.2.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE – FORMULARIO No. 14

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida para tal efecto, el proponente diligenciará el formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

1. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe de ir firmado por el proponente, persona natural o su representante legal del proponente individual o plural, o apoderado según aplique.



3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".
4. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros.

El oferente interesado deberá acreditar su experiencia mediante mínimo un (01) contrato suscrito, ejecutado y terminado, por el proponente con entidades públicas o privadas, así como las respectivas actas de liquidación o recibos a satisfacción o actas de terminación o certificación de cumplimiento de la totalidad del contrato, cuando haya lugar, suscritas por las partes, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán evidenciar que el objeto contractual guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución
- Dirección
- Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública, fecha de expedición.
- Constancia de cumplimiento de satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, la Entidad evaluará de manera integral los documentos aportados por el oferente en la presentación de su oferta.

NOTA 1. La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio se reserva el derecho de verificación, la veracidad de la información y a rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.



VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la invitación Pública, mediante el diligenciamiento del ANEXO - ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, así como de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, la experiencia se acreditará mediante mínimo un (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, por el proponente con entidades públicas o privadas, así como las respectivas actas de liquidación o recibos a satisfacción o actas de terminación o certificación de cumplimiento de la totalidad del contrato. Los documentos aportados deberán evidenciar que el objeto contractual, guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura
4. Año celebración del contrato
5. Valor del contrato
6. Nombre, cargo y firma del funcionario que firma el contrato o factura medio de contacto
7. La entidad que evaluará la información suministrada y de acuerdo con ello determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
8. La información se entiende bajo la gravedad del juramento.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, la Entidad evaluará de manera integral los documentos aportados por el oferente en la presentación de su oferta.

NOTA 1. La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio se reserva el derecho de verificación, la veracidad de la información y a rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no



debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s), ejecutado (s) y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV). Así como también debe aportar las respectivas actas de liquidación, recibos a satisfacción o actas de terminación o certificación de cumplimiento de la totalidad del contrato, cuando haya lugar, suscritas por las partes.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán evidenciar que el objeto contractual, guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Que el oferente tenga experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia con contratos (sumados) cuyos valores sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

NOTA 1: En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

NOTA 2: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 3: El comité evaluador verificará la información contenida en dichos soportes. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año)



- Fecha de liquidación del contrato (día, mes, año) Cuando el contrato se haya realizado con entidad pública.
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, la Entidad evaluará de manera integral los documentos aportados por el oferente en la presentación de su oferta.

6.2.2.5 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar con su oferta un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien tenga facultad para obligarlo, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con la normatividad vigente que les resulte aplicable, de acuerdo con su naturaleza.

Así mismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones técnicas, sanitarias, ambientales y de calidad inherentes al suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación, comprometiéndose a:

- a. Suministrar únicamente bienes que, cuando su naturaleza lo exija, cuenten con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- b. Garantizar que los bienes objeto del suministro cumplan las disposiciones sanitarias vigentes relacionadas con la inocuidad, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución, conservación, rotulado, etiquetado y demás requisitos exigidos por la legislación aplicable, especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- c. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a los bienes objeto del contrato, especialmente la relacionada con la gestión integral de residuos, envases, empaques y embalajes, la responsabilidad extendida del productor y la reducción del impacto ambiental, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1407 de 2018, la Resolución 1342 de 2020, la Resolución 2184 de 2019, la Ley 2232 de 2022 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- d. Garantizar que, cuando por disposición legal corresponda, los bienes suministrados provengan de fabricantes, importadores, comercializadores o distribuidores que den cumplimiento a los instrumentos de gestión ambiental aplicables, incluidos los programas o planes relacionados con la gestión de residuos de envases y empaques, así como las demás obligaciones ambientales exigidas por la autoridad competente.



e. Garantizar que los bienes suministrados cumplirán integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, manteniendo durante toda la ejecución contractual las condiciones de calidad, inocuidad, identificación, trazabilidad y demás requisitos técnicos exigidos para su recibo a satisfacción.

f. Manifestar que conoce el objeto del contrato, las condiciones técnicas y logísticas para su ejecución, así como la ubicación de las Unidades Centralizadas beneficiarias, entre ellas el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 7 "Antonia Santos", ubicado en la ciudad de Villavicencio (Meta), y el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 "Teniente Coronel Benedicto Triana", ubicado en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare), aceptando que todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, distribución, entrega, reposición, garantía técnica y demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato se encuentran incluidos dentro del valor de la oferta económica, sin que por estos conceptos haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por parte de la Entidad.

g. El oferente manifiesta que conoce y acepta el contenido de la presente garantía técnica y se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones técnicas, sanitarias, ambientales y de calidad descritas en los literales a) al f) del presente numeral.

i. Así mismo, reconoce que dichos compromisos harán parte integral de su oferta y que, una vez perfeccionado el contrato, constituirán obligaciones contractuales de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de ellas facultará a la Entidad para adoptar las medidas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como las estipuladas en el contrato, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de las garantías contractuales y las demás acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

6.2.2.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar con su oferta un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien tenga facultad para obligarlo, mediante el cual manifieste expresamente, bajo la gravedad de juramento que:

En caso de presentarse un incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales o de calidad de los bienes suministrados, el contratista deberá atender el requerimiento formulado por el supervisor del contrato e iniciar las acciones correctivas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación.

Cuando se trate de bienes rechazados por presentar defectos de calidad, alteración, contaminación, vencimiento, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción, el contratista deberá efectuar su reposición dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin generar costo adicional para la Entidad.



6.2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario - RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".

El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:

Datos personales (identificación y ubicación)

Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el párrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.2.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta sin que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC V/CIO.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta

bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.2.3.3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No.11

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.2.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta, el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

6.2.3.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar la oferta económica publicada en la plataforma del SECOP II, relacionando el valor total ofertado el cual deberá incluir impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación, adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor de referencia, el cual incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para



ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO evaluará la oferta de menor valor allegada.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el comité económico evaluador estará en la facultad de solicitar aclaración a los precios ofertados en la mínima cuantía dentro en un término prudencial, teniendo en cuenta su criterio, así como las recomendaciones de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - G-MOAB-01 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", el cual dispone:

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el



proceso de evaluación de ofertas."

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

De acuerdo esto, el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente, donde además de indicar algunas herramientas de aplicación para determinar si una oferta posiblemente es artificialmente baja, también se establece que la entidad estatal podrá solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, requiriendo que justifique por escrito y en

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

detalle su oferta. La explicación del proponente debe estar bien sustentada, para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; puede indicar los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica podrá adjuntar factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.



En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor y así sucesivamente o declarar desierto el mismo.

NOTA UNO: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA DOS: El Oferente mediante oficio debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: Ejemplo; que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA TRES: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en causal de rechazo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con el decreto establecido en el artículo 2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Se solicitarán aclaraciones dentro del término establecido, señalado en el proceso el cual será preclusivo para subsanar frente a cada uno de los requerimientos efectuados por el comité evaluador, con la finalidad de realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que ello se pretenda adicionar, modificar o complementar lo insubsanable.

En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso contractual.

El oferente deberá allegar el formulario propuesta económica debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal del proponente individual o plural o apoderado, según aplique.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable de IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado, esta calidad la debe acreditar.



7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

ESPACIO EN BLANCO



2	General	Externo	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Que no se armonicen los bienes a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Dentro del plazo estipulado	Dentro del plazo estipulado	Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2017

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectada la higiene y aseo de los lugares que lo requiera	2	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los elementos no cumplen con las condiciones técnicas	La afectación en la prestación del servicio.	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	4	5	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Cn el Informe de supervisión respectivo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	A través de las funciones de supervisor	
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los elementos no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferta y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	termino de valoración de las propuestas	termino de adjudicación	

8	General	Interno	Contratación	Económico	sobre costos en la prestación del servicio	los elementos objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los Elementos se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas
---	---------	---------	--------------	-----------	--	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	---

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANSOS DE RIO
penabvillavillavicencio.mil.co
Villavicencio Meta



RIESGO JURIDICO

1	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	3	3	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN- AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL - MANTENER ACTUALIZADA LA MATRIZ JURIDICA DE LA ENTIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión	
2	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN	NUEVAS OBLIGACIONES PARA	1	3	4	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN- AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL - MANTENER ACTUALIZADA LA MATRIZ JURIDICA DE LA ENTIDAD	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión	

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	APLICABLES AL CONTRATO, EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	PARALISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN	4	2	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL - MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURIDICA DE LA ENTIDAD	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEAÇÃO - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS DERIVADOS POR EFECTOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	EL DEBERA CONTRATISTA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS	MENSUAL

5	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE NO SELECCIONAR AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLITICO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLITICAS A NIVEL MUNDIAL	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLITICO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLITICAS A NIVEL MUNDIAL	MENSUAL
5	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE NO SELECCIONAR AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	EL ESTRUCTURADOR DENTRO DE SU PLANEACIÓN DEBE GARANTIZAR LA PLURALIDAD OFERENTES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL

7	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES, GERENTE DEL PROYECTO ETAPA DE CONTRATACIÓN - SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL - POLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL	MENSUAL
---	---------	---------	--------------------------	------------------------------	--	---	---	---	---	-------------	-----------------------------------	---	---	---	---	-------------	----	--	---------------------------------------	--	---	---------

ESPACIO EN BLANCO



Calle 5 A N° 17 MANZANA 7 REMANOSOS DE RC
cenacvillaviciencio@mla.gov.co
Villavicencio Meta



8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBJETO A CONTRATAR

EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual *"una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*.

En atención a la naturaleza de la necesidad identificada por la Entidad, la tipología contractual que mejor se ajusta al presente proceso corresponde a un Contrato de Suministro, toda vez que el objeto consiste en la adquisición y suministro de productos de cafetería y restaurante para las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Villavicencio durante la vigencia 2026, cuya ejecución demanda la entrega periódica, sucesiva y por requerimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades efectivas de cada unidad beneficiaria.

En consecuencia, el suministro se realizará mediante entregas parciales, conforme a los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El contrato que se derive del presente proceso se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio en lo que resulte aplicable y las demás normas que regulan la contratación estatal.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra), a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

8.3 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico que se relaciona a continuación, para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a la unidad beneficiada:

ITEM	SIGLA UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
------	--------------	------------------	-----------	--------	-----------------



1	BASPC7	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 SUR 24A - 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA	VILLAVICENCIO - META	3P1E034101
2	DIVIO				
3	SCCAE04				
4	BR22	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante del presente proceso corresponderá al valor que resulte de presente proceso sin exceder la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.500.000)**, incluido IVA, cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

8.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Pagos parciales contra recibo a satisfacción dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a los bienes entregado a satisfacción, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y entrada a los almacenes que corresponda su entrega, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Débito y Notas Crédito.
- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXXX (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-027;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

8.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y firma del acta de inicio y cuatro (4) meses más.

8.7 MONEDA DEL CONTRATO

Para todos los efectos la moneda del contrato será en pesos colombianos.

8.8 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia al contratista, por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO con NIT 800.130.752-1, que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOP II por las partes, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con el objeto del proceso, los cuales serán:

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Cabe destacar que la garantía deberá ser cargada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO UNO: se deberá tener en cuenta el "Restablecimiento o ampliación de la



garantía" de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015, el cual ordena:

"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía."

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso." (negritas y subrayado fuera del texto original)

NOTA 1: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente

NOTA 2: Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 3: Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO DOS: "Efectividad de las garantías" de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 reglamentó la forma mediante la cual se deberá hacer efectiva las garantías de la siguiente manera:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y



al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA 4: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, o no la otorgare en los términos, cuantía y vigencias exigidas, la Entidad Estatal podrá declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, conforme a lo expuesto.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista **garantizado** el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier



suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo



de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no firma el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del CENAC VILLAVICENCIO la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el CENAC VILLAVICENCIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15)



días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Quedará inhabilitado el proponente que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato adjudicado de conforme con lo señalado en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio a:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo, condiciones técnicas, cantidades, calidad y lugares de entrega establecidos en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.
2. Suministrar los productos de cafetería y restaurante de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, garantizando su calidad, inocuidad y aptitud para el consumo humano.
3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de origen lícito, no adulterados, no alterados, con empaque original del fabricante y con fecha de vencimiento vigente conforme a las condiciones técnicas exigidas.
4. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad sanitaria, fitosanitaria, ambiental y de rotulado aplicable, incluyendo los registros, permisos o notificaciones sanitarias expedidos por el INVIMA cuando haya lugar.
5. Entregar los bienes en las cantidades, presentaciones, marcas o referencias ofertadas y aprobadas por la Entidad, sin efectuar sustituciones o cambios sin autorización previa y escrita del supervisor.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, los productos rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, mala calidad, deterioro, contaminación, empaque defectuoso, vencimiento o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción, dentro del término establecido en la garantía técnica.
7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato, garantía técnica o reposición de los bienes.
8. Asumir la totalidad de los costos de cargue, descargue, transporte, distribución, almacenamiento, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en los lugares definidos por la Entidad.
9. Coordinar con el supervisor la programación de las entregas, garantizando el abastecimiento oportuno de las Unidades Centralizadas.
10. Designar un representante o enlace permanente para la coordinación de la ejecución contractual, suministrando los datos de contacto correspondientes.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente haya lugar.
13. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.



14. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato, siempre que no impliquen modificación de las condiciones pactadas.
15. Tramitar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución, pago y liquidación del contrato.
16. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II y cargar la documentación requerida para su ejecución.
17. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia e integridad durante la ejecución contractual, absteniéndose de incurrir en prácticas corruptas, colusorias o cualquier conducta contraria a la ley.
18. Mantener la reserva sobre la información institucional conocida con ocasión de la ejecución del contrato, cuando tenga carácter reservado.
19. Cumplir la normatividad ambiental aplicable en materia de manejo de empaques, envases y residuos, cuando corresponda.
20. Cumplir las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.
2. Recibir los bienes cuando cumplan las condiciones técnicas, sanitarias, de calidad y cantidad exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
4. Exigir el cumplimiento oportuno del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por el contratista.
5. Adelantar las actuaciones necesarias para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento o efectividad de las garantías, cuando haya lugar.
6. Resolver oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Facilitar la coordinación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Verificar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad establecidas en el contrato.
3. Coordinar con el contratista la programación y recepción de los bienes en los lugares de entrega definidos por la Entidad.
4. Verificar la vigencia de los registros, permisos o notificaciones sanitarias exigibles y demás documentos requeridos para el recibo a satisfacción de los bienes, cuando aplique.
5. Recibir los bienes únicamente cuando cumplan las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato.
6. Formular por escrito los requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y efectuar seguimiento a su cumplimiento.



7. Informar oportunamente a la CENAC Regional Villavicencio cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución contractual, recomendando las medidas a que haya lugar.
8. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para efectos del trámite de pago, cuando se cumplan las condiciones contractuales.
9. Rendir los informes de supervisión en la oportunidad y forma establecidas por la Entidad.
10. Cumplir las funciones de supervisión previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el acto de designación y las demás disposiciones aplicables.

8.10 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Nota 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Nota 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Nota 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de cláusula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

8.11 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario designado por el Dirección de la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Villavicencio, quienes



llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca la Resolución 4213 del 2023, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de designación y las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato que deberá cumplirse en su totalidad.

Supervisor	MY. PEDRO LUIS MONTAÑEZ AGUIRRE OFICIAL DE LOGÍSTICA B4 SÉPTIMA BRIGADA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
------------	--

8.12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

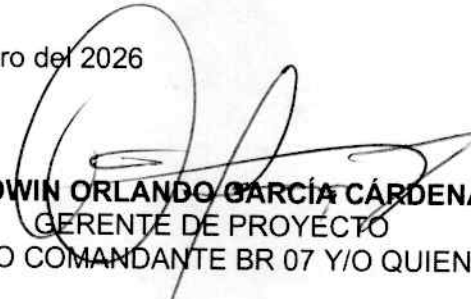
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidas en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes adoptadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para Manejo de Acuerdos Comerciales en el Proceso de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, conforme a no alcanzar el umbral mínimo exigido, conforme a la cuantía del presente proceso.

8.13 RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones

Aval de cotizaciones

CDP No. 7826 de fecha 27 enero del 2026


CR EDWIN ORLANDO GARCÍA CÁRDENAS
GERENTE DE PROYECTO

JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR 07 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.


SP ROSAS MARTÍNEZ CAMILO ANTONIO
SUBOFICIAL PLANES Y
ESTADÍSTICA BR 07
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES


NÉSTOR RAÚL RUIZ GÓMEZ
COMITÉ ECONÓMICO
ESTRUCTURADOR
ASESOR ECONÓMICO


ABG IRENE LICET RUIZ HERNÁNDEZ
COMITÉ JURÍDICO
ESTRUCTURADOR
ASESORA JURÍDICA

